



Consejo de Administración

355.ª reunión, Ginebra, 17-27 de noviembre de 2025

Sección Institucional

INS

Fecha: 17 de octubre de 2025

Original: inglés

Decimosexto punto del orden del día

Informe del Director General

Segundo informe complementario: Seguimiento de las decisiones del Consejo de Administración

Finalidad del documento

En el presente documento se proporciona al Consejo de Administración una visión de conjunto sobre las medidas que la Oficina prevé tomar o ha tomado para dar cumplimiento a las decisiones adoptadas en reuniones anteriores (véase el proyecto de decisión en el párrafo 5).

Objetivo estratégico pertinente: Todos.

Resultado más pertinente: Resultado funcional B: Gobernanza eficaz y eficiente de la Organización.

Repercusiones en materia de políticas: Ninguna repercusión inmediata.

Repercusiones jurídicas: Ninguna repercusión inmediata.

Repercusiones financieras: Ninguna repercusión inmediata.

Seguimiento requerido: Preparación de un documento relativo al seguimiento de las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración para la 358.ª reunión (noviembre de 2026).

Unidad autora: Departamento de Relaciones y Reuniones Oficiales y Servicios lingüísticos (RELMEETINGS).

Documentos conexos: GB.352/19/1; GB.349/INS/18/1; GB.346/INS/17/2; GB.343/INS/13/1; GB.340/INS/18/3; GB.337/INS/12/3; GB.334/INS/13/3; GB.331/INS/18/2; GB.310/9/1 (Rev.).

► Índice

	página
Introducción.....	5
Proyecto de decisión.....	5
Seguimiento de las decisiones del Consejo de Administración	6
INS - Sección Institucional	6
349. ^a <i>bis</i> reunión (extraordinaria) del Consejo de Administración	31
POL - Sección de Formulación de Políticas.....	34
POL - Segmento de Empleo y Protección Social	34
POL - Segmento de Diálogo Social.....	38
POL - Segmento de Empresas Multinacionales	42
LILS - Sección de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo.....	43
LILS - Segmento de Normas Internacionales del Trabajo y Derechos Humanos.....	43
PFA - Sección de Programa, Presupuesto y Administración	48
PFA - Segmento de Programa, Presupuesto y Administración	48

► Introducción

1. En marzo de 2011, el Consejo de Administración decidió que, en el marco del paquete de reformas¹, la Oficina debería preparar un informe complementario del Director General en el que se reseñasen, en forma de cuadro o matriz, las medidas de seguimiento adoptadas por la Oficina respecto de las decisiones que el Consejo de Administración tomó en reuniones anteriores.
2. En marzo de 2015, el Consejo de Administración solicitó a la Oficina que limitase el periodo abarcado para cada punto determinado a un máximo de dos años, a menos que fuese necesario adoptar medidas adicionales, con el objetivo de simplificar el documento, cuya extensión se había ampliado considerablemente desde su concepción en 2011². El presente documento recoge las medidas de seguimiento respecto de las decisiones adoptadas de noviembre de 2022 a junio de 2024.
3. En el cuadro que figura a continuación se presentan: 1) las decisiones adoptadas que requieren la adopción de medidas de seguimiento; 2) las medidas que la Oficina ya ha adoptado o tiene previsto adoptar para dar efecto a dichas decisiones; 3) la fecha en la que se tiene previsto presentar información al respecto al Consejo de Administración, y 4) la situación en materia de aplicación. Las partes sombreadas corresponden a las medidas de seguimiento que han concluido y que no figurarán en el próximo informe.
4. A fin de evitar repeticiones, simplemente se incluirá una referencia cruzada a los puntos existentes que sean objeto del informe completo que deberá presentarse en la próxima reunión (noviembre de 2025) y se creará un enlace para permitir su consulta en el informe.

► Proyecto de decisión

5. **El Consejo de Administración toma nota de las medidas tomadas por la Oficina para dar seguimiento a las decisiones adoptadas entre noviembre de 2023 y junio de 2025 e invita al Director General a que continúe teniendo en cuenta sus orientaciones al preparar el informe para su 358.^a reunión (noviembre de 2026).**

¹ GB.310/9/1 (Rev.).

² GB.323/INS/10, párr. 17, b).

► Seguimiento de las decisiones del Consejo de Administración

INS - Sección Institucional

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
La OIT en un entorno multilateral cambiante: hacia una mayor eficacia y eficiencia		
Decisión adoptada: GB.354/INS/5, párrafo 30 El Consejo de Administración pide a la Oficina que le presente propuestas más detalladas y concretas en su 355.ª reunión (noviembre de 2025), teniendo en cuenta las orientaciones brindadas.		
- Se celebraron dos rondas de negociaciones en septiembre y en octubre de 2025. - Véase GB.355/INS/7.	355.ª reunión (noviembre de 2025)	En curso
Orden del día de la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo		
Decisión adoptada: GB.353/INS/2/1 (Rev. 1), párrafo 46, en su versión enmendada El Consejo de Administración:		
a) aprueba la inscripción, en el orden del día de la 115.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2027), de un punto con miras a la celebración de una discusión general con el título «Aprovechamiento de todo el potencial de la tecnología para impulsar la transformación estructural de la economía, unos niveles de productividad más elevados y el trabajo decente para todos como vía hacia la justicia social», y pide a la Oficina que tenga en cuenta sus orientaciones al preparar el informe pertinente que se someterá al examen de la Conferencia en su 115.ª reunión (2027); b) decide aplazar a su 356.ª reunión (marzo de 2026) la decisión de inscribir, en el orden del día de la 117.ª reunión de la Conferencia (2029) y de la 118.ª reunión de la Conferencia (2030), un punto normativo sobre ergonomía y manipulación manual, con arreglo al procedimiento de doble discusión, y pide a la Oficina que le presente, en su 355.ª reunión (noviembre de 2025), propuestas para la celebración de una reunión tripartita de expertos que preceda a la discusión normativa; c) decide inscribir, en el orden del día de la 113.ª reunión de la Conferencia (2025), un punto sobre la aprobación de las propuestas de enmienda al Código del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada, a reserva de cualquier enmienda que el Comité Tripartito Especial establecido en virtud del artículo XIII del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada, pueda adoptar en su quinta reunión, que se celebrará en abril de 2025; d) decide inscribir, en el orden del día de la 118.ª reunión de la Conferencia (2030), un punto relativo a la derogación del Convenio sobre la edad mínima (pescadores), 1959 (núm. 112), e invita a los cuatro Estados Miembros en los que el Convenio núm. 112 sigue en vigor a que apliquen de forma efectiva el Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138) y el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182), con la asistencia técnica de la Oficina; e) pide a la Oficina que tenga en cuenta las orientaciones proporcionadas al preparar el documento relativo al orden del día de las futuras reuniones de la Conferencia, que se habrá de presentar en la 355.ª reunión del Consejo de Administración (noviembre de 2025).		

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
Preparación de posibles puntos del orden del día (y sus modalidades) de futuras reuniones de la Conferencia para su examen por el Consejo de Administración en sus próximas reuniones (GB.355/INS/2.)	355.ª reunión (noviembre de 2025)	En curso
Examen de las memorias anuales que se presentan con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo		

Decisión adoptada: GB.353/INS/3 (Rev. 1), párrafo 181

El Consejo de Administración:

- a) toma nota de la información presentada en el examen anual en el marco del seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo para el periodo de 2024;
- b) invita a la Oficina a que siga prestando apoyo a los Estados Miembros para asegurar la presentación puntual de memorias sobre todos los convenios fundamentales y el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930, que no hayan ratificado y a que asegure el seguimiento prioritario de las solicitudes de asistencia técnica para superar los obstáculos que impiden la ratificación y el ejercicio de los principios y derechos fundamentales en el trabajo;
- c) reitera su apoyo a la movilización de recursos a fin de seguir prestando asistencia a los Estados Miembros en sus esfuerzos por respetar, promover y hacer realidad los principios y derechos fundamentales en el trabajo, inclusive mediante la ratificación universal de todos los convenios fundamentales y el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930.

- | | | |
|--|--|----------|
| <ul style="list-style-type: none"> La versión de 2025 del cuestionario electrónico se enviará a los Estados Miembros concernidos en octubre de 2025. La Oficina también ha publicado cuadros con información de referencia sobre cada país para 2024. | 358.ª reunión (noviembre de 2026) | En curso |
| <ul style="list-style-type: none"> A raíz de la resolución relativa a la tercera discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo adoptada por la Conferencia en su 112.ª reunión, y el consiguiente plan de acción que abarca el periodo 2024-2030, la Oficina sigue reflexionando sobre la forma más eficaz de analizar y utilizar la información recibida en el marco del seguimiento de la Declaración. | (A reserva de la decisión que adopte el Consejo de Administración; GB.355/INS/6) | |

Informe de situación relativo a la aplicación de la Estrategia de la OIT sobre el trabajo decente en las cadenas de suministro

Decisión adoptada: GB.353/INS/4 (Rev. 1), párrafo 57

El Consejo de Administración solicita al Director General que tenga en cuenta sus orientaciones al proseguir con la aplicación de la Estrategia de la OIT sobre el trabajo decente en las cadenas de suministro, y que en su 359.ª reunión (marzo de 2027) le someta a examen un informe de situación actualizado relativo a la aplicación de la Estrategia, junto con un proyecto de estrategia para los cuatro años siguientes (2028-2031).

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
• Establecimiento y puesta en marcha de un centro de datos empíricos de la OIT sobre el trabajo decente en las cadenas de suministro; se trata de una plataforma con inteligencia artificial (IA) incorporada que permite a los mandantes acceder fácilmente a los resultados de las investigaciones de la OIT en todas las cadenas de suministro y utilizarlos (producto 13). • Publicación de diez notas, que abarcan un enfoque sistémico para llegar a las microempresas y a las pequeñas y medianas empresas (mipymes) en los eslabones inferiores de las cadenas de suministro, el impacto de las políticas de comercio e inversión en la región de Oriente Medio y Norte de África, y las oportunidades y los desafíos para las cadenas de suministro agrícolas, manufactureras y de minerales críticos en Asia y el Pacífico (producto 13). • Organización de un foro destinado a los mandantes de la región de Asia y el Pacífico a fin de intercambiar estrategias para promover el trabajo decente en las cadenas de suministro en un entorno económico y social en rápida evolución. • Elaboración de recursos de formación y orientaciones con el fin de promover las normas internacionales del trabajo como base para los procesos de diligencia debida en materia de derechos humanos (producto 18).		Concluida
• Preparación de un documento con opciones de posibles iniciativas que complementen el corpus de normas internacionales del trabajo sobre la base de las consideraciones dimanantes del inventario, que se someterá al examen del Consejo de Administración (producto 5).	356.ª reunión (marzo de 2026)	En curso
• Presentación de un informe de situación relativo a la aplicación de la Estrategia de la OIT sobre el trabajo decente en las cadenas de suministro 2023-2027 y un proyecto de estrategia para el periodo 2028-2031.	359.ª reunión (marzo de 2027)	
• Entre los progresos logrados por la Oficina en relación con la aplicación de todos los productos de a estrategia cabe destacar los siguientes: ○ Elaboración de un inventario y análisis de una amplia gama de mecanismos regulatorios y no regulatorios utilizados por los mandantes para abordar los déficits de trabajo decente en las cadenas de suministro en consulta con los miembros del Consejo de Administración (producto 4). ○ Elaboración de una guía interna sobre el acceso a mecanismos de reparación a fin de reforzar la capacidad de la Oficina para proporcionar apoyo adecuado a los mandantes (producto 9). ○ Desarrollo continuo de una plataforma con objeto de reforzar el Servicio de asistencia de la OIT para empresas sobre las normas internacionales del trabajo, mediante la facilitación de toda la información pertinente de la OIT a fin de apoyar los esfuerzos de los mandantes en relación con los procesos de diligencia debida en materia de derechos humanos (producto 13).	359.ª reunión (marzo de 2027)	

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
---	--	------------------------------------

- Elaboración de orientaciones, incluidos una teoría del cambio y un curso de aprendizaje en línea, para facilitar la concepción y la ejecución coherentes de las actividades de la OIT a fin de abordar las causas profundas de los déficits de trabajo decente en las cadenas de suministro (producto 15).
- Fortalecimiento de la colaboración de la Oficina con las instituciones financieras internacionales y otras organizaciones multilaterales para lograr una mayor coherencia de las políticas relativas al trabajo decente en las cadenas de suministro (producto16).

Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos y Declaración de Bonn - Repercusiones para la OIT y medidas de seguimiento propuestas

Decisión adoptada: [GB.353/INS/5](#), párrafo 9

El Consejo de Administración:

- toma nota del Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos y Declaración de Bonn;
- apoya las medidas de seguimiento propuestas en los párrafos 6 a 8 del documento GB.353/INS/5 y pide al Director General que tenga en cuenta sus orientaciones en la aplicación del Programa y Presupuesto para 2026-2027 y en la labor futura de la Oficina.

- El plan de acción se está aplicando según lo previsto, concretamente a través de la promoción de la ratificación del Convenio sobre los productos químicos, 1990 (núm. 170) y el análisis de la legislación y la práctica nacionales para facilitar el examen del punto normativo sobre la refundición de los instrumentos de la OIT relativos a los peligros químicos en la Conferencia Internacional del Trabajo en 2027 y 2028.
- La OIT ha seguido desempeñando un papel decisivo en el Programa Interinstitucional para la Gestión Racional de los Productos Químicos y su conjunto de herramientas y en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. La OIT también sigue alojando y actualizando la plataforma conjunta OIT-OMS de Fichas Internacionales de Seguridad Química, que es uno de los sitios web de la OIT más visitados, registrando el año pasado 4,6 millones de vistas de página.
- La OIT participó en la Conferencia de las Partes en los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam celebrada en Ginebra en abril y mayo de 2025 y facilitó la participación del sector laboral en la primera reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta del Marco Mundial sobre Productos Químicos celebrada en Punta del Este, Uruguay en junio de 2025.

En curso

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
Informe del Grupo de trabajo sobre el nuevo contrato social para Nuestra Agenda Común		
Decisión adoptada: GB.353/INS/17 , párrafo 7, en su versión enmendada El Consejo de Administración:		
a) toma nota del informe del Grupo de trabajo sobre el nuevo contrato social para Nuestra Agenda Común contenido en el documento GB.353/INS/17; b) decide someter a la Conferencia Internacional del Trabajo, para su posible adopción en su 113.ª reunión (2025), el proyecto de resolución relativa a la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, preparado por el Grupo de trabajo y contenido en el anexo del informe, en la versión enmendada que se reproduce a continuación; c) encarga al Director General que: i) siga adoptando las disposiciones necesarias para asegurar la plena contribución de la OIT a la Cumbre y su seguimiento, en coordinación con el Grupo de trabajo y los mandantes tripartitos de la Organización; ii) aproveche toda oportunidad para promover los mensajes clave de la contribución tripartita a la Cumbre; iii) tenga en cuenta, al aplicar el Programa y Presupuesto para 2026-2027, la necesidad de que la OIT desempeñe un papel destacado en la labor de seguimiento posterior a la Cumbre.		
• En su 113.ª reunión, la Conferencia adoptó la resolución relativa a la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social presentada por el Consejo de Administración y elaborada por su Grupo de trabajo tripartito sobre el nuevo contrato social para Nuestra Agenda Común.	355.ª reunión (noviembre de 2025)	Concluida
• La Oficina adoptó las siguientes medidas consistentes en: ○ atender las solicitudes de información adicional de los Estados Miembros sobre la resolución y los mensajes clave adoptados por el Consejo de Administración en apoyo a las negociaciones de la declaración política de la Cumbre; ○ coordinar la contribución de las Naciones Unidas a la Cumbre titulada «Synthesis of Key Messages on Full Employment and Decent Work for All»; ○ publicar 12 notas de políticas para orientar el resultado de la Cumbre en relación con los siguientes temas: empleo juvenil, principios y derechos fundamentales en el trabajo, diálogo social, el Acelerador mundial del empleo y la protección social, competencias y aprendizaje permanente, protección social, desigualdad, salarios, migración laboral, informalidad, brechas digitales y economía del cuidado (véase la página web dedicada a la Cumbre). ○ preparar cuatro eventos paralelos durante la Cumbre y prever la participación en unos diez eventos paralelos organizados por terceros; ○ crear series de podcast de video y sonido sobre la Cumbre en español, francés e inglés; ○ someter al examen del Consejo de Administración una propuesta relativa al seguimiento que ha de darse a los resultados de la Cumbre (GB.355/INS/4).		
		En curso

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
Democratización de la gobernanza de la OIT e información actualizada sobre la situación relativa a la ratificación del Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1986, con referencia a la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 347.ª reunión (marzo de 2023) sobre el Grupo de trabajo tripartito sobre la participación plena, equitativa y democrática en la gobernanza tripartita de la OIT		

Decisión adoptada: GB.353/INS/6, párrafo 11, en su versión enmendada

El Consejo de Administración:

- a) pide al Director General que siga utilizando todos los medios en su poder, incluida la organización de un evento de alto nivel paralelamente a la 114.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2026), para promover la ratificación del Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1986;
 - b) decide que se inscriba en el orden del día de su 356.ª reunión (marzo de 2026) un punto sobre el proceso de determinación de los Miembros de mayor importancia industrial.
- Se presentará un documento en la 356.ª reunión.

356.ª reunión
(marzo de 2026)

En curso

Seguimiento de la Resolución relativa a la tercera discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo

Decisión adoptada: GB.352/INS/3/1, párrafo 26, en su versión enmendada

El Consejo de Administración pide al Director General que, tomando en consideración sus orientaciones, examine periódicamente el plan de acción destinado a dar efecto a las Conclusiones relativas a la tercera discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, presentado en el documento GB.352/INS/3/1; que prepare un documento de información que refleje los ajustes realizados y los progresos alcanzados en la aplicación del plan de acción, para su presentación en su 358.ª reunión (noviembre de 2026), y que tenga en cuenta dicho plan al elaborar futuras propuestas de Programa y Presupuesto.

La Oficina convocó varias reuniones con las unidades pertinentes que participaron en el plan de acción para comunicarles las observaciones recibidas del Consejo de Administración. Las labores están progresando notablemente en todas las esferas de aplicación, entre las que cabe destacar las siguientes:

358.ª reunión
(noviembre de 2026)

En curso

- Acción normativa:
 - prestación de apoyo a los mandantes para que cumplan sus obligaciones de presentación de memorias con respecto a los convenios fundamentales ratificados y el examen anual, según proceda (incluido en Ghana en relación con el trabajo infantil y el trabajo forzoso);
 - prestación de asesoramiento en materia de políticas sobre el trabajo infantil y el trabajo forzoso basado en los comentarios formulados por los órganos de control de la OIT (entre otros medios, a través de la publicación de una [nota sobre prácticas](#) prometedoras para hacer frente al trabajo forzoso);
 - prestación de asistencia en relación con el Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100) a 13 países (Brasil, Chile, Jordania, Macedonia del Norte, Mozambique, Pakistán, Paraguay, República de Moldova, Sri Lanka, territorio palestino ocupado, Türkiye, Ucrania, y Uzbekistán).

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
• Mejora de la investigación y de las capacidades: ○ elaboración y amplia difusión de estimaciones mundiales sobre el trabajo infantil en 2024; ○ el próximo informe de la OIT sobre justicia social contiene información sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo. • Fortalecimiento de las capacidades e intercambio de conocimientos: ○ fortalecimiento de capacidades y prestación de asistencia técnica en relación con el establecimiento o la consolidación de instituciones y mecanismos que favorezcan la consulta y la participación de los pueblos indígenas y tribales en varios países de América Latina/Centroamérica; ○ organización de webinarios en colaboración con la Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS), sobre la base de la estrategia relativa a la ampliación de la protección social a los trabajadores migrantes, los refugiados y sus familias; se impartieron dos ediciones del curso correspondiente del Centro Internacional de Formación de la Oficina Internacional del Trabajo (CIF-OIT). • Coherencia de las políticas y alianzas: ○ celebración del Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el Día Mundial contra la Trata de Personas y el Día Mundial contra el Trabajo Infantil en 2025; ○ fortalecimiento de la Iniciativa de la OIT para la Contratación Equitativa, incluida su promoción a través de la conferencia sobre el futuro de la Iniciativa para la Contratación (mayo de 2025) y la elaboración de la Estrategia Mundial de la Iniciativa para la Contratación Equitativa (2026-2030); ○ promoción a través de la Coalición Internacional para la Igualdad Salarial (EPIC) a la que se han adherido nueve miembros más desde noviembre de 2024 y se están manteniendo discusiones activas con otros nueve Estados Miembros y dos organizaciones de trabajadores que manifestaron su interés de adhesión.		
Seguimiento de la Resolución relativa al trabajo decente y la economía del cuidado		

Decisión adoptada: [GB.352/INS/3/2](#), párrafo 36, en su versión enmendada

El Consejo de Administración:

- a) pide al Director General que tenga en cuenta sus orientaciones en la aplicación del plan de acción propuesto que se presenta en el documento GB.352/INS/3/2, destinado a dar efecto a la Resolución relativa al trabajo decente y la economía del cuidado adoptada por la Conferencia, y que se base en dicho plan al preparar las futuras propuestas de Programa y Presupuesto;
- b) aprueba la celebración de una reunión tripartita de expertos en 2026, en una fecha que el Consejo de Administración determinará en su 353.^a reunión (marzo de 2025), para que la Organización pueda evaluar si existen lagunas en el corpus de normas internacionales del trabajo de la OIT con respecto a la protección parental y de la paternidad, y otras licencias por cuidados (para familiares con dolencias o enfermedades graves, personas mayores o personas con discapacidad) y, de ser así, considerar las acciones normativas o no normativas que podrían ser apropiadas, y

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
c) decide que el costo de la reunión de expertos mencionada, que se estima en 389 000 dólares de los Estados Unidos, se financiará en primer lugar con los recursos existentes asignados en el presupuesto ordinario al Departamento de Condiciones de Trabajo e Igualdad y hasta un monto estimado de 300 000 dólares de los Estados Unidos con los ahorros que puedan obtenerse en la Parte I del Presupuesto para 2026-2027 o, en su defecto, con cargo a la partida presupuestaria para gastos imprevistos, que figura en la Parte II. De no ser esto posible, el Director General propondrá métodos alternativos de financiación en una etapa ulterior del bienio.		
- La Oficina convocó un webinario tripartito de alto nivel titulado «Promover el trabajo decente en la economía del cuidado: Hacer de la nueva resolución de la OIT una realidad para todos» el 23 de octubre de 2024 para comunicar las conclusiones a las organizaciones internacionales y regionales pertinentes. - La OIT y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe anunciaron la publicación de un informe regional sobre las inversiones en cuidados en el marco de la XVI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. La Conferencia adoptó el <i>Compromiso de Tlatelolco</i>, que establece una década de acción (2025-2035) para promover el desarrollo de una sociedad del cuidado mediante transformaciones en los ámbitos político, económico, social y cultural y ambiental. - En 2025, se impartieron cursos de formación a los mandantes a nivel nacional, regional y mundial, en colaboración con el CIF-OIT, que versaron, entre otros temas, sobre la promoción del trabajo decente y la economía del cuidado, las competencias para la economía del cuidado, las políticas de género y de empleo, la medición del trabajo del cuidado no remunerado, y el diseño de políticas de cuidado infantil.		Concluida
- El Consejo de Administración aprobó las fechas de la Reunión de expertos sobre la protección parental y de la paternidad y otras licencias por cuidados (4-8 de mayo de 2026) en su 353.^a reunión (marzo de 2025). Están en curso los preparativos, incluidos los estudios de investigación para determinar si existen lagunas en las normas internacionales del trabajo con respecto a la protección parental y de la paternidad y otras políticas de licencias por cuidados. Sin embargo, debido a restricciones financieras, la reunión ha quedado suspendida hasta nuevo aviso. - La Oficina está adoptando medidas consistentes en: - Promover la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular y la movilización de recursos en la economía del cuidado. La primera edición de la plataforma <i>South-4-Care</i> y del curso <i>South-4-Care Learning Hub</i> tuvo lugar en septiembre de 2025 (Qatar), en colaboración con el CIF-OIT y múltiples departamentos y oficinas de la OIT. - Ampliar su programa de investigación sobre el trabajo decente y la economía del cuidado, incluidas las publicaciones mundiales y regionales sobre el impacto de las responsabilidades del cuidado en la participación de las mujeres en la fuerza de trabajo, los trabajadores del cuidado migrantes, los derechos de los trabajadores domésticos, la representación y el desarrollo de competencias, la medición del trabajo del cuidado no remunerado y del trabajo voluntario, la protección social con perspectiva de género, los modelos cooperativos, y las políticas corporativas de cuidados y asistencia que integren la discapacidad.		En curso

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
○ Reforzar los conocimientos y la asistencia técnica sobre el emprendimiento en el ámbito de los cuidados, el papel de las alianzas público-privadas, en particular las mipymes, las cooperativas y otras entidades de la economía social y solidaria en la prestación de servicios del cuidado de calidad. ○ Aplicar la estrategia de comunicación sobre la economía del cuidado, con inclusión de podcasts, noticias, testimonios en audio y redes sociales en torno a días internacionales señalados, como el Día de las trabajadoras y los trabajadores domésticos (16 de junio), el Día Internacional de los Cuidados y el Apoyo (29 de octubre), el Día Internacional del Migrante (18 de diciembre). ○ Fomentar la protección efectiva de los trabajadores del cuidado en situaciones vulnerables, los trabajadores con responsabilidades familiares, y los destinatarios de los cuidados, prestando especial atención a los trabajadores domésticos, los trabajadores migrantes, y los trabajadores de la economía informal. Esto entraña promover la ratificación del Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (núm. 189) y la asistencia técnica. ○ Elaborar nuevas normas estadísticas sobre la medición del trabajo del cuidado para su examen en la 22.ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo prevista para 2028 y prestar asistencia técnica con respecto a la medición del trabajo del cuidado no remunerado en las encuestas de la fuerza de trabajo.		

Ejecución de Nuestra Agenda Común, proceso de reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y medidas adoptadas por la Oficina

Decisión adoptada: GB.352/INS/5, párrafo 74, en su versión enmendada

El Consejo de Administración toma nota de las últimas novedades acaecidas en el sistema de las Naciones Unidas y pide al Director General que:

- tenga en cuenta las opiniones expresadas por el Consejo de Administración en la labor que lleva a cabo la OIT en apoyo de la participación de los mandantes tripartitos en los procesos relativos a los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y los análisis comunes sobre los países y
- prepare un nuevo informe sobre las novedades que se produzcan en el sistema de las Naciones Unidas y las medidas que adopte la Oficina a ese respecto para que lo someta a su examen en su 356.ª reunión (marzo de 2026).

- Se está preparando el informe que se presentará al Consejo de Administración en marzo de 2026. 356.ª reunión (marzo de 2026) En curso

Informe bienal sobre la aplicación de la Política y Estrategia de la OIT para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (2020-2023)

Decisión adoptada: GB.352/INS/6, párrafo 42

El Consejo de Administración:

- solicita al Director General que aplique la Estrategia de la OIT para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (2024-2027), teniendo en cuenta las orientaciones brindadas durante la discusión;

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
b) acoge favorablemente las medidas destinadas a seguir aumentando la accesibilidad a los locales, eventos, procesos y publicaciones de la OIT, por ejemplo mediante el establecimiento de niveles mínimos de accesibilidad para todas las reuniones del Consejo de Administración; c) encarga a la Oficina que realice un seguimiento que coincida con el periodo de presentación de informes para la aplicación del marco de rendición de cuentas establecido por la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad, y que presente al Consejo de Administración un informe bienal de los avances registrados y los aspectos que puedan mejorarse, con un resumen del informe anual a las Naciones Unidas sobre la aplicación de esta Estrategia, y d) solicita al Director General que dé cumplimiento al mandato de la OIT consistente en promover la inclusión de las personas con discapacidad en la aplicación, tanto hoy como en el futuro, de los planes estratégicos y de los programas y presupuestos correspondientes, y que propicie la consignación de recursos extrapresupuestarios, teniendo en cuenta las orientaciones ofrecidas durante la discusión.	Informe bienal en 2026	En curso
• El Equipo sobre Discapacidad de la OIT está respondiendo a un número creciente de solicitudes de asistencia técnica relativas a la inclusión de las personas con discapacidad por parte de los mandantes, las oficinas exteriores y los equipos de las Naciones Unidas en los países. • Debido a la actual situación financiera, la financiación para la inclusión de las personas con discapacidad es cada vez más escasa y no hay especialistas en discapacidad en las oficinas exteriores: la OIT está buscando soluciones creativas para hacer más con menos. • La Red Mundial de Empresas y Discapacidad de la OIT sigue expandiéndose y las lecciones aprendidas están guiando la aplicación de la Estrategia de la OIT para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (2024-2027). • La OIT sigue innovando en materia de educación y formación sobre la inclusión de las personas con discapacidad, tanto en la OIT como en el conjunto del sistema de las Naciones Unidas. Por ejemplo, el curso para funcionarios de las Naciones Unidas «Promoting Disability Inclusion: Make the Change Happen» se impartió por cuarto año consecutivo a través del CIF-OIT. • La OIT está actualmente ultimando la nueva política de la Oficina sobre empleo de personas con discapacidad y ajustes razonables por motivos de discapacidad y tiene previsto presentarla en 2025. • La OIT prosigue su labor para mejorar la accesibilidad en toda la Organización, entre otras cosas mediante la elaboración de unas directrices sobre los requisitos mínimos de accesibilidad para las reuniones, conferencias y eventos de la OIT, que se ultimarán en 2025. • La OIT ha iniciado el segundo año de su exitoso programa de contratación de pasantes calificados con discapacidad.		

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
Examen del funcionamiento del Consejo de Administración, identificación de ámbitos en los que se podrían introducir mejoras y disposiciones y cronograma para la adopción de medidas de seguimiento basadas en resultados		

Decisión adoptada: GB.352/INS/8 (Rev. 1), párrafo 61, en su versión enmendada

El Consejo de Administración:

- a) decide realizar un examen de los ámbitos de su funcionamiento señalados en la sección I del documento GB.352/INS/8 (Rev. 1) y convocar, a tal fin, dos reuniones tripartitas que se regirán por el Reglamento para las reuniones técnicas, con la suspensión del párrafo 2 del artículo 3 y de los párrafos 2, 3 y 8 del artículo 9, y para las cuales se establecerán las oportunas disposiciones para permitir la participación a distancia;
- b) decide que:
 - i) la primera reunión tripartita se celebre durante cuatro días en abril/mayo de 2025 y presente sus deliberaciones y resultados al Consejo de Administración en su 355.ª reunión (noviembre de 2025);
 - ii) la segunda reunión tripartita se celebre en enero/febrero de 2026, y presente sus deliberaciones y resultados al Consejo de Administración en su 356.ª reunión (marzo de 2026);
 - iii) las reuniones estén compuestas por un representante de cada Gobierno interesado y ocho representantes del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores, respectivamente, con la posibilidad de estar acompañados por consejeros técnicos, y
- c) observa que el Grupo Gubernamental prosigue sus debates con respecto a la representación de los Gobiernos en el Grupo de Selección.

La primera reunión tripartita se celebró del 5 al 8 de mayo de 2025 y sus recomendaciones se presentan al Consejo de Administración en el documento GB.355/INS/6.	355.ª reunión (noviembre de 2025)	Concluida
---	-----------------------------------	-----------

La condición de Palestina en la OIT y sus derechos de participación en las reuniones de la OIT

Decisión adoptada: GB.352/INS/9 (Add. 1), párrafo 9, en su versión enmendada

El Consejo de Administración, después de haber tomado debidamente en consideración la resolución ES-10/23 adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de mayo de 2024 y la solicitud formulada en la misma a los organismos especializados para que apliquen las modalidades enunciadas en el anexo a la resolución:

- a) recomienda que la Conferencia, en su 113.ª reunión (2025), considere la adopción del proyecto de resolución sobre la condición de Palestina en la OIT y los derechos de participación de Palestina en las reuniones de la OIT, que figura en el anexo III al documento GB.352/INS/9;
- b) decide, a reserva de que la Conferencia adopte la resolución mencionada en el apartado a), autorizar al Director General a cursar invitaciones a Palestina para que participe en calidad de Estado observador no miembro en las reuniones del Consejo de Administración, en las reuniones regionales de Asia y el Pacífico y, según proceda, en las reuniones técnicas de la OIT;
- c) decide, a reserva de que la Conferencia adopte la resolución mencionada en el apartado a), y con carácter excepcional y sin que sienta precedente, conferir a Palestina en las reuniones futuras del Consejo de Administración los derechos previstos en el artículo 1.8.3 del Reglamento del Consejo de Administración y, para las reuniones técnicas, conferirle *mutatis mutandis* los derechos y prerrogativas enunciados en la resolución adoptada por la Conferencia;

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
d) decide que la aplicación de las disposiciones pertinentes del Reglamento del Consejo de Administración y el Reglamento para las reuniones técnicas se suspenderán en la medida en que sean incompatibles con la presente decisión; e) decide evaluar a su debido tiempo la necesidad de enmendar las disposiciones pertinentes de los reglamentos aplicables de conformidad con la presente decisión, y f) solicita al Director General que informe al Secretario General de las Naciones Unidas acerca de las decisiones adoptadas para dar cumplimiento a la resolución ES-10/23. - En su 113.ª reunión (2025), la Conferencia adoptó una Resolución sobre la condición de Palestina en la OIT y los derechos de participación de Palestina en las reuniones de la OIT (ILC.113/Resolución II). El Director General informó al Secretario General de las Naciones Unidas sobre las decisiones adoptadas para dar cumplimiento a la resolución ES-10/23 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. - Para dar cumplimiento a la resolución de la Conferencia, será necesario presentar al Consejo de Administración propuestas relativas a la suspensión de la aplicación de determinadas disposiciones del Reglamento de la Conferencia para su aprobación en las reuniones que precedan a cualquier futura reunión de la Conferencia, mientras sigan siendo aplicables las disposiciones previstas en la resolución. Las propuestas relativas a la 114.ª reunión de la Conferencia se presentarán en la 356.ª reunión del Consejo de Administración como parte de las disposiciones para dicha reunión de la Conferencia. - Las propuestas relativas a la suspensión de la aplicación de determinadas disposiciones del Reglamento para las reuniones regionales se presentarán al Consejo de Administración en la reunión anterior a la próxima Reunión Regional de Asia y el Pacífico.		En curso

Informe a mitad de periodo sobre la aplicación del Plan de Acción de la OIT sobre Igualdad de Género 2022-2025

Decisión adoptada: [GB.350/INS/4](#), párrafo 28, en su versión enmendada

El Consejo de Administración pide a la Oficina que:

- prosiga la aplicación del Plan de Acción de la OIT sobre Igualdad de Género 2022-2025, teniendo en cuenta sus orientaciones y enseñanzas extraídas;
- le informe, en su 356.ª reunión (marzo de 2026), sobre los resultados de la aplicación del Plan de Acción de la OIT sobre Igualdad de Género 2022-2025, así como sobre el enfoque propuesto para el siguiente plan de acción, con miras a reforzar la posición estratégica de la OIT en su labor en materia de igualdad de género como elemento intrínseco de la justicia social, y
- publique, como documento para información en cada reunión del Consejo de Administración de marzo, los resultados obtenidos por la OIT en relación con el Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-SWAP 2.0), junto con la carta anual de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) dirigida al Director General y la carta de respuesta de la Oficina, a fin de mantener informado al Consejo de Administración de los avances en la incorporación de las consideraciones de género.

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
- La Red de Género celebró siete reuniones que abarcaron asuntos diversos, desde la igualdad de género y la inclusión de las personas con discapacidad en Afganistán hasta la formación sobre el marcador de género de la OIT. También se celebraron reuniones con el Director General y con ONU-Mujeres. Se evaluaron las necesidades de formación, se elaboró un plan de trabajo y se revisó el mandato en consulta con la Red de Género y el Sindicato del Personal. - El Plan de Acción de la OIT sobre Igualdad de Género se adaptó a la actual estructura orgánica de la Oficina. Se modificó la metodología de los marcadores de la OIT sobre igualdad de género y no discriminación para proyectos, con el fin de mejorar la capacidad de seguimiento y evaluación de las medidas de transversalización de género en las carteras de proyectos de cooperación para el desarrollo de diversas regiones. - Se preparó un documento informativo para la 353.^a reunión (marzo de 2025) en el que se comunicaba que ONU-Mujeres había presentado el ONU-SWAP 3.0 en noviembre de 2024. La mayoría de los indicadores nuevos del ONU-SWAP 3.0 se derivan del Plan de Aceleración de la Igualdad de Género en Todo el Sistema de las Naciones Unidas, que es una medida de seguimiento de un examen independiente sobre la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para lograr el objetivo de la igualdad de género, que se emprendió en 2023 en el marco de Nuestra Agenda Común del Secretario General de las Naciones Unidas. - La OIT concluyó su informe de referencia sobre el ONU-SWAP 3.0 y el Plan de Aceleración de la Igualdad de Género en enero de 2025 y realizará la transición completa al SWAP 3.0 a partir de enero de 2026.	Documento para información en cada reunión de marzo	Concluida
En 2025 se encargó una evaluación independiente del Plan de Acción de la OIT sobre Igualdad de Género, que servirá de base para el informe sobre los resultados del Plan de Acción 2022-2025 y el enfoque propuesto para el siguiente plan de acción, que se presentará al Consejo de Administración en marzo de 2026.	356. ^a reunión (marzo de 2026)	En curso
Información actualizada sobre la Coalición Mundial para la Justicia Social		

Decisión adoptada: [GB.350/INS/5](#), párrafo 18

El Consejo de Administración toma nota de la información actualizada sobre la Coalición Mundial para la Justicia Social que figura en el documento GB.350/INS/5 y pide al Director General que tenga en cuenta sus orientaciones para el desarrollo ulterior de la Coalición.

- | | | |
|---|---|----------|
| <ul style="list-style-type: none"> Véase GB.355/INS/5. | 355. ^a reunión (noviembre de 2025) | En curso |
|---|---|----------|

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
Disposiciones para la 20.ª Reunión Regional Americana (Punta Cana, octubre de 2025)		
Decisión adoptada: GB.353/INS/16/1, párrafo 12 Tomando nota con aprecio de las medidas adoptadas por la Oficina para preparar la 20.ª Reunión Regional Americana, que se celebrará en Punta Cana (República Dominicana), y teniendo en cuenta que el comité preparatorio está finalizando el orden del día sobre la base del marco estratégico de la OIT, el Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa, aprueba las fechas y las modalidades de participación propuestas para la Reunión en el documento GB.353/INS/16/1.		
Véase GB.355/INS/13.	355.ª reunión (noviembre de 2025)	Concluida
Plan de acción para la aplicación de la Recomendación sobre los aprendizajes de calidad, 2023 (núm. 208)		
Decisión adoptada: GB.349/INS/3/1, párrafo 55 El Consejo de Administración solicita al Director General que:		
- tome en consideración sus orientaciones al ejecutar el plan de acción para la aplicación de la Recomendación sobre los aprendizajes de calidad, 2023 (núm. 208) y se base en ese plan de acción al preparar futuras propuestas de programa y presupuesto y al formular iniciativas de movilización de recursos, y - transmita por los medios habituales la Recomendación a los Gobiernos de los Estados Miembros y, por conducto de estos, a las organizaciones nacionales de empleadores y de trabajadores, así como a los organismos asociados del sistema multilateral.		
Campaña y promoción: Se han elaborado tarjetas para redes sociales en los tres idiomas de la OIT, así como podcasts y carteles, que están disponibles en el centro de recursos sobre aprendizajes de calidad de la OIT. Se ha puesto a disposición de todos los miembros del personal una presentación de diapositivas completa para promover la Recomendación núm. 208. Se está preparando, en colaboración con la Red Mundial de Aprendizaje y el Comité de Donantes para la Formación Profesional Dual, una nueva presentación sobre los últimos datos empíricos relativos a los aprendizajes de calidad. La Recomendación se ha promovido a través de diversos eventos y conferencias, incluidos los siguientes: - Feria de Competencias de la OIT con el CIF-OIT (27-29 de febrero de 2024) - Foro Mundial de Competencias de la OIT (23-24 de abril de 2024) - Unión Africana - Semana de las Competencias de África en Ghana (14-18 de octubre de 2024) - Reunión ASEAN-OIT 2024 - WorldSkills 2023, que se centró en los aprendizajes y contó con la participación de la OIT. Nuevas actividades sobre el terreno: 42 resultados de los programas por país del Programa y Presupuesto para 2024-2025 incluyen los aprendizajes. Los aprendizajes de calidad se integraron en el Programa Mundial de Competencias, lo cual hizo posible la financiación mancomunada en este ámbito. Se implementaron programas de cooperación para el desarrollo en China, Costa Rica, el Iraq, Kosovo,		En curso

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
Panamá, el Paraguay, Rwanda y Tonga. Durante este periodo también se concluyó una iniciativa de cooperación Sur-Sur y cooperación triangular de la OIT para promover los aprendizajes de calidad en China, Etiopía, la India, Sudáfrica y Suiza. • Se iniciaron nuevas alianzas en torno a los aprendizajes de calidad: Se creó una red de organizaciones promotoras de los aprendizajes de calidad, integrada por la Organización Internacional de Empleadores y la Confederación Sindical Internacional, organismos de las Naciones Unidas, instituciones financieras internacionales, organizaciones bilaterales y redes de profesionales, con el fin de intercambiar información sobre las últimas novedades en el ámbito de los aprendizajes de calidad e identificar a posibles asociados para iniciativas conjuntas. Hasta ahora se han celebrado tres reuniones. CINTERFOR creó una Alianza para la formación dual para la región de América Latina y el Caribe. La OIT también participa en el Grupo de trabajo sobre aprendizaje en el lugar de trabajo del Grupo interinstitucional sobre educación y formación técnica y profesional dirigido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). La OIT aportó información para un folleto conjunto sobre los aprendizajes elaborado por dicho grupo. Mediante la colaboración con la Red Mundial de Aprendizaje (GAN) se contribuyó a la creación de una red GAN de empresas promotoras de los aprendizajes de calidad. • Nuevos materiales de orientación disponibles: ○ durante la Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (2023) se publicó un documento de sala en el que se proponen definiciones estadísticas para los aprendizajes; ○ se publicó una nueva guía para formuladores de políticas en la que se muestran ejemplos de muchos países para cada artículo de la Recomendación núm. 208; ○ se publicó una lista de verificación para las evaluaciones nacionales basada en la Recomendación, acompañada de una propuesta de enfoque para las discusiones tripartitas dirigidas a establecer las prioridades nacionales, que se puso a prueba en Costa Rica, Côte d'Ivoire, Egipto, Etiopía, Panamá, Rwanda y Tonga; ○ se probó un nuevo conjunto de materiales de formación para formadores en la empresa en Costa Rica, Jordania, Panamá, la República Democrática Popular Lao, Tailandia y Tonga; ○ Se publicó una nota de políticas sobre el fortalecimiento de los aprendizajes para las transiciones a la formalidad; ○ OIT-ACTRAV publicó una reseña de políticas titulada «Recomendación núm. 208 sobre los aprendizajes de calidad: ¿Cuál es el papel de los sindicatos?», y está preparando, junto con la CSI, un conjunto de herramientas de promoción para las organizaciones de trabajadores; ○ también se está validando una nueva política sobre la remuneración adecuada de los aprendices.		

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
---	--	------------------------------------

- **Se ofrecieron recomendaciones sobre políticas en los siguientes países:** Albania, Bangladesh, Costa Rica, Egipto, Etiopía, Filipinas, Georgia, Ghana, Guinea, India, Indonesia, Kenya, Malawi, Namibia, Panamá, Paraguay, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Sudáfrica, Tonga, Viet Nam y Zambia.
- **Entre las nuevas actividades previstas se incluyen** la ampliación de la cartera de proyectos de cooperación para el desarrollo, la realización de estudios de impacto y el apoyo a nuevos diálogos tripartitos nacionales para respaldar las decisiones relativas a la reforma de los aprendizajes, en función de la disponibilidad de recursos.

Seguimiento de la Resolución relativa a la segunda discusión recurrente sobre la protección de los trabajadores

Decisión adoptada: GB.349/INS/3/2, párrafo 26

El Consejo de Administración:

- solicita al Director General que tome en consideración sus orientaciones al poner en práctica el plan de acción descrito en el documento GB.349/INS/3/2 para dar efecto a las Conclusiones relativas a la segunda discusión recurrente sobre la protección de los trabajadores, y que se base en ellas al preparar las futuras propuestas de programa y presupuesto, y
- aprueba la celebración de una reunión de expertos sobre políticas salariales, incluidos los salarios vitales, en el primer trimestre de 2024, en el marco del plan de acción.

Medidas en curso por parte de la Oficina:

En curso

- Dar prioridad al desarrollo de conocimientos y a la prestación de asistencia técnica a los mandantes, con especial atención a las personas que corren mayor riesgo de quedar excluidas de los mecanismos de protección de los trabajadores, como los trabajadores de la economía informal, incluidos los trabajadores domésticos, las personas con discapacidad y los trabajadores migrantes, mediante la elaboración de diagnósticos y estudios, el intercambio de prácticas y contribuciones de otros países en el ámbito del diálogo nacional sobre políticas, así como el desarrollo de capacidades.
- Preparar productos de difusión de conocimientos sobre la repercusión que tienen en el equilibrio entre la vida laboral y personal y en la igualdad de género las modalidades flexibles de ordenación del tiempo de trabajo y de organización del trabajo, incluido el teletrabajo.
- Brindar asistencia técnica en varios países para establecer una regulación del teletrabajo o mejorar la regulación existente, en particular en el sector público, y ayudar a aplicar modalidades equilibradas y flexibles de ordenación del tiempo de trabajo.
- Reforzar, mediante la movilización de recursos adicionales, los servicios de asesoramiento técnico y fomento de la capacidad que presta a los mandantes con miras a mejorar la fijación de salarios a través del diálogo social en las esferas de los salarios mínimos, la negociación colectiva de salarios y las brechas salariales de género.

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
---	--	------------------------------------

- Iniciar la recopilación de datos sobre los aspectos institucionales de los sistemas de salario mínimo.
- Prestar apoyo a los mandantes para afrontar los obstáculos estructurales que impiden el acceso de las mujeres al empleo y su progresión en él, así como la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor, y para incentivar las inversiones en la economía del cuidado y el equilibrio entre la vida laboral y personal. Las conclusiones de la discusión general de la Conferencia de 2024 relativas al trabajo decente y la economía del cuidado proporcionan más orientaciones para la labor de la Oficina en ese ámbito.
- Promover acuerdos bilaterales y multilaterales sobre migración laboral y la aplicación de políticas y prácticas de contratación equitativa, y participar activamente en foros internacionales que promueven la protección de los trabajadores migrantes y refugiados.

Seguimiento de la Resolución relativa a una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos

Decisión adoptada: GB.349/INS/3/3, párrafo 33

El Consejo de Administración aprueba la estrategia y el plan de acción propuestos sobre una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos y pide al Director General que tenga en cuenta sus orientaciones en lo que respecta a la aplicación de la estrategia.

- | | |
|--|-----------|
| <ul style="list-style-type: none"> • Con el fin de seguir consolidando la base de conocimientos para lograr una transición justa, la Oficina adoptó las siguientes medidas: <ul style="list-style-type: none"> ○ incorporó la cuestión de la transición justa en informes de referencia de la OIT como el Informe Mundial sobre la Protección Social 2024-2026 y el Informe sobre el Diálogo Social 2024; ○ elaboró diez documentos temáticos de política y notas de orientación sobre temas como la transición justa en el desarrollo de los sistemas de mercado, las transiciones ecológica y digital, las contribuciones determinadas a nivel nacional y los mercados de carbono; ○ llevó a cabo una formación regional sobre la evaluación del empleo y el impacto de las inversiones en la planificación del desarrollo, la política climática y la economía verde en América Latina y el Caribe; ○ organizó una academia regional africana sobre la financiación de una transición justa hacia economías verdes y circulares en Marruecos. | Concluida |
| <ul style="list-style-type: none"> • Con el fin de mejorar la capacidad de los mandantes para formular y aplicar políticas para una transición justa integradas y coordinadas, la Oficina adoptó las siguientes medidas: <ul style="list-style-type: none"> ○ apoyó políticas y programas de ámbito nacional sobre una transición justa en más de 20 países; ○ ejecutó un total de 49 proyectos de cooperación para el desarrollo sobre una transición justa, con un presupuesto total de 16 millones de dólares de los Estados Unidos. | Concluida |

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
- Con el fin de promover una transición justa mediante la adopción de enfoques coherentes de los procesos y alianzas internacionales, con un liderazgo revitalizado de la OIT, la Oficina adoptó las siguientes medidas: - contribuyó con contenido relativo al trabajo decente al Llamamiento a la acción del Secretario General contra el calor extremo en julio de 2024; - contribuyó a las dimensiones de trabajo decente de los principios rectores y las recomendaciones prácticas sobre minerales críticos para la transición energética; - convocó el primer Diálogo Mundial de la OIT sobre la Transición Justa con los Pueblos Indígenas y Tribales, en Belém, Brasil, los días 4 y 5 de diciembre de 2024; - contribuyó a los «Principios de una transición energética justa e inclusiva» promulgados por el G20 en 2024 bajo la presidencia del Brasil; - lideró el Llamamiento a la acción para fomentar el diálogo social para una transición justa hacia una economía resiliente con bajas emisiones de carbono en la Conferencia sobre Sostenibilidad de Hamburgo de 2024, convocada por el Canciller de Alemania. - Inició nuevas alianzas con organismos de las Naciones Unidas, así como con el Banco Africano de Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Islámico de Desarrollo y la Corporación Financiera Internacional.		Concluida
Examen de la aplicación de la estrategia para dar efecto a la Resolución relativa a la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo		

Decisión adoptada: GB.349/INS/6 (Rev. 1), párrafo 37

El Consejo de Administración:

- proporciona orientaciones a la Oficina sobre el camino a seguir para llevar a la práctica la estrategia para la acción relativa a la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, y
 - solicita al Director General que tome en consideración la estrategia y las orientaciones impartidas durante la discusión en la preparación de las futuras propuestas de programa y presupuesto y en la asignación de recursos extrapresupuestarios.
- La Oficina ha obtenido cinco nuevas ratificaciones desde noviembre de 2024, lo que eleva el total a 50. Este logro refleja el gran impulso generado en torno al convenio, que se ha visto reforzado por el apoyo constante a los mandantes, las campañas de sensibilización y el fortalecimiento de la colaboración con los organismos de las Naciones Unidas, tanto a nivel mundial como nacional. Previa solicitud, la Oficina también ha proporcionado asistencia técnica para armonizar proyectos de legislación laboral con el Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190), así como para realizar análisis jurídicos con miras a estudiar la posibilidad de ratificar el Convenio.

356.^a reunión
(marzo de 2026),
previa aprobación del Grupo
de Selección

En curso

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
• A fin de apoyar los esfuerzos destinados a promover condiciones de trabajo seguras y decentes en el sector marítimo, la Oficina ha seguido ayudando a los mandantes a abordar la violencia y el acoso en el mar. Gracias al compromiso de colaboración de los representantes de la gente de mar, los armadores y los Gobiernos, la Conferencia Internacional del Trabajo aprobó una serie de enmiendas al Código del Convenio sobre el trabajo marítimo mediante las cuales se incorporaron los principios del Convenio núm. 190 y se incluyeron referencias a este. Dichas enmiendas, que se espera que entren en vigor en diciembre de 2027, exigen la adopción de medidas concretas para prohibir y prevenir la violencia y el acoso a bordo de los buques, incluidos el acoso sexual, la intimidación y la agresión sexual. • Se han logrado avances significativos en la elaboración de estudios de investigación y herramientas para promover la inclusión y el respeto y prevenir la violencia y el acoso en el lugar de trabajo. Se ha elaborado una herramienta de ciencias del comportamiento y se está aplicando de forma experimental en diferentes países y sectores; los estudios de investigación sobre el modo de abordar la violencia, el acoso y la discriminación en los sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SST), que abarcan la evaluación de riesgos y los riesgos psicosociales, han avanzado hacia un posible proyecto de herramienta; y se está ultimando una nota de políticas sobre la violencia y el acoso en la economía informal. De forma paralela, el creciente interés por los mecanismos de solución de conflictos ha dado lugar a actividades de formación a medida en los países y a la elaboración de un proyecto de guía pormenorizada para ayudar a los mandantes a establecer procedimientos para la tramitación de reclamaciones relacionadas con el lugar de trabajo. • La Oficina ha seguido trabajando con miras a fortalecer la capacidad de sus mandantes en relación con el Convenio núm. 190. A petición de los Estados Miembros, se han organizado actividades de formación destinadas a los funcionarios gubernamentales, incluidos jueces e inspectores del trabajo, a fin de mejorar sus conocimientos y promover la aplicación práctica del Convenio. También se han impartido actividades de formación a medida con miras a fortalecer la capacidad de los mandantes tripartitos para rendir informe eficazmente a los órganos de control de la OIT. Además, la Oficina ha mantenido su apoyo a las organizaciones de empleadores y de trabajadores a fin de fortalecer su capacidad para promover y aplicar el Convenio en la práctica. • En 2025, la Oficina ha reforzado aún más sus alianzas con otros organismos de las Naciones Unidas, en particular ONU-Mujeres y la OMS, para promover la incorporación del Convenio núm. 190 a las iniciativas llevadas a cabo en todo el sistema de las Naciones Unidas.		

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
Estrategia Global en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2030 y plan de acción para su aplicación		
Decisión adoptada: GB.349/INS/8, párrafo 53		
El Consejo de Administración:		
a) apoya la Estrategia Global en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y el plan de acción propuestos para el periodo 2024-2030, según se presentan en el documento GB.349/INS/8, y b) solicita al Director General que tenga en cuenta sus orientaciones a la hora de aplicar la estrategia, incluidas las repercusiones financieras correspondientes, y que al mismo tiempo procure cumplir en la medida de lo posible los requisitos de financiación adicionales, ya sea redefiniendo las prioridades de los presupuestos existentes o movilizandolos nuevos recursos.		
En junio de 2025, se adoptaron el Convenio núm. 192 y la Recomendación núm. 209 sobre los peligros biológicos.		Concluida
- La aplicación de la Estrategia Global en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo se está desarrollando conforme a lo previsto y se han realizado avances importantes en todas las esferas de actuación. En el marco de la esfera de actuación 1, se puso en marcha una campaña mundial para promover la ratificación del Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155) y del Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187) de la OIT, que contó con el apoyo de un nuevo portal en línea, materiales de promoción y actividades específicas de comunicación con los Estados Miembros. - A finales de 2025 se publicará un informe blanco sobre los peligros químicos. El Repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad y salud en el trabajo forestal se adoptó en mayo de 2024, y el Consejo de Administración tomó nota del Marco Mundial sobre los Productos Químicos y la Declaración de Bonn en marzo de 2025 (GB.353/INS/5). - En el marco de la esfera de actuación 2, se creó una plataforma mundial sobre la SST en colaboración con el CIF-OIT para fomentar la previsión y el intercambio interinstitucional. En el marco de la esfera de actuación 3, se han elaborado nuevos estudios y herramientas sobre la SST en el contexto de la tecnología, el cambio climático, la agricultura y la construcción. Se están llevando a cabo estudios de investigación sobre los trabajadores de los servicios de emergencia y la financiación sostenible de la SST. Entre las actividades de promoción a nivel mundial, cabe destacar el Día Mundial de la Seguridad y la participación de la OIT en la Exposición de 2025. - Se ha prestado asistencia técnica a los mandantes tripartitos, en particular a través del programa Seguridad + Salud para Todos, y de una nueva academia bianual organizada en colaboración con el CIF-OIT.		En curso

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
---	--	------------------------------------

- En el marco de la esfera de actuación 5, la OIT sigue liderando y participando en plataformas multilaterales en materia de salud, radiación, accidentes mayores y productos químicos. En 2025, la OIT asumió la coordinación del Comité Interinstitucional de Seguridad Radiológica.

Seguimiento de la Resolución sobre las medidas recomendadas por el Consejo de Administración en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT sobre la cuestión de Belarús

Decisión adoptada: GB.353/INS/7 (Rev. 1), párrafo 19

El Consejo de Administración:

- toma nota con creciente preocupación de la información presentada en el documento GB.353/INS/7 (Rev. 1);
- lamentando profundamente que, una vez más, el Gobierno de Belarús no haya proporcionado información nueva sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones de la comisión de encuesta y las subsiguientes recomendaciones del Comité de Libertad Sindical, la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones y la Comisión de Aplicación de Normas;
- urge al Gobierno de Belarús a que presente al Director General, a más tardar el 26 de septiembre de 2025, toda la información relativa a las medidas prácticas adoptadas a este respecto tras la 353.ª reunión del Consejo de Administración, para su transmisión al Consejo de Administración en su 355.ª reunión (noviembre de 2025);
- solicita nuevamente al Gobierno de Belarús que, con la mayor urgencia, acepte:
 - una misión humanitaria internacional para que médicos independientes puedan visitar a todos los sindicalistas encarcelados a fin de evaluar su estado de salud y ofrecerles asistencia médica, de ser necesario;
 - una misión tripartita de la OIT para que evalúe la situación en el país, que incluya una visita a los sindicalistas que estén actualmente en prisión o detención;
- señala a la atención de la Comisión de Verificación de Poderes de la Conferencia Internacional del Trabajo, en su 113.ª reunión, la información proporcionada en los documentos GB.352/INS/10 (Rev. 1) y GB.353/INS/7 (Rev. 1);
- toma nota de las medidas adoptadas por la Oficina para aplicar la Resolución de la Conferencia y la conclusión de la Comisión de Aplicación de Normas, y espera que el Director General:
 - nombre sin demora a un enviado especial para Belarús con el mandato descrito en el documento GB.353/INS/7 (Rev. 1);
 - informe al Consejo de Administración, en su 355.ª reunión, sobre el resultado de la colaboración en curso con los organismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y otras entidades internacionales en relación con el establecimiento de un grupo de trabajo de la OIT y otras instituciones de las Naciones Unidas y sobre las medidas adoptadas para coordinar y reforzar la labor conjunta con miras a la aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta y de los órganos de control;
- invita a los mandantes de la Organización —Gobiernos, empleadores y trabajadores— a que sigan adoptando medidas para garantizar un seguimiento efectivo de la Resolución de la Conferencia sobre las medidas recomendadas por el Consejo de Administración en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT sobre la cuestión de Belarús, incluida la celebración de reuniones nacionales tripartitas de alto nivel para evaluar e intensificar los esfuerzos, y a que presenten al Director General información al respecto para su transmisión al Consejo de Administración;
- pide al Director General que prepare un informe actualizado para la 355.ª reunión del Consejo de Administración.

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
Véase GB.355/INS/8.	355.ª reunión (noviembre de 2025)	En curso

Evolución relativa a la plena aplicación por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela del plan de acción acordado a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones de la comisión de encuesta respecto de los Convenios núms. 26, 87 y 144

Decisión adoptada: GB.353/INS/8 (Rev. 1), párrafo 17

El Consejo de Administración:

- a) toma nota del informe del Director General sobre la evolución de los acontecimientos en la República Bolivariana de Venezuela y reitera una vez más su llamamiento al Gobierno para que acepte y cumpla cabalmente las recomendaciones de la comisión de encuesta adoptadas en 2019;
- b) lamenta profundamente que, a través de las comunicaciones enviadas en noviembre de 2024 y enero de 2025, el Gobierno haya rechazado la decisión del Consejo de Administración de noviembre de 2024;
- c) insta al Gobierno a que, con la máxima urgencia, redoble sus esfuerzos para acelerar en mayor medida el cumplimiento de todos los compromisos contraídos en el plan de acción en su versión actualizada por el foro de diálogo social en febrero de 2024, a fin de lograr resultados tangibles y mensurables sin más demora, en particular con respecto a los ámbitos en los que no se han realizado progresos;
- d) lamenta profundamente que, a pesar de las solicitudes formuladas en marzo y noviembre de 2024, el Gobierno aún no haya accedido a adoptar las disposiciones necesarias para que el asesor especial de la OIT en diálogo social pueda seguir prestando apoyo de manera constante en el país;
- e) recordando la decisión adoptada en noviembre de 2023 en relación con el nombramiento de un asesor especial de la OIT en el país para acompañar y apoyar la aplicación del plan de acción y la preparación de las sesiones del foro de diálogo social, insta al Gobierno a que adopte medidas inmediatas para facilitar la presencia del asesor especial de la OIT en el país, recordando que la asistencia técnica de la OIT, sobre todo en materia de diálogo social, solo puede ser eficaz si se brinda de manera presencial en el terreno;
- f) invita al Gobierno a que organice la quinta sesión del foro de diálogo social a la mayor brevedad posible y a que informe al respecto al Consejo de Administración en su 355.ª reunión (noviembre de 2025);
- g) solicita al Director General que colabore con el Gobierno y los interlocutores sociales de la República Bolivariana de Venezuela en el cabal cumplimiento de las recomendaciones de la comisión de encuesta, las decisiones conexas del Consejo de Administración y la aplicación efectiva de los Convenios núms. 26, 87 y 144 en la legislación y en la práctica, siempre y cuando el asesor especial de la OIT pueda seguir prestando apoyo de manera constante en el país, y que presente al Consejo de Administración, en su 355.ª reunión (noviembre de 2025), un nuevo informe sobre toda novedad en relación con lo anterior;
- h) invita al Gobierno a que presente al Director General, el 26 de septiembre de 2025 a más tardar, información sobre toda nueva medida concreta que se haya adoptado en relación con los apartados c), d), e) y f) *supra*, con miras a transmitir la información al Consejo de Administración en su 355.ª reunión (noviembre de 2025).

Véase GB.355/INS/9.	355.ª reunión (noviembre de 2025)	En curso
---	--------------------------------------	----------

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
Seguimiento al informe de la comisión de encuesta nombrada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución de la OIT en relación con el incumplimiento por Myanmar de los Convenios núms. 87 y 29 y de las Resoluciones sobre Myanmar adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 102.ª reunión (2013) y su 109.ª reunión (2021)		

Decisión adoptada: [GB.353/INS/12 \(Rev. 2\)](#), párrafo 59

Recordando la Resolución para la restauración de la democracia y el respeto de los derechos fundamentales en Myanmar, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 109.ª reunión (2021), y observando con suma preocupación la continua ausencia de medidas concretas para aplicar las recomendaciones formuladas por la comisión de encuesta en su informe de 2023, en el que se subrayaba la urgencia de la situación en el país, el Consejo de Administración:

- a) con respecto a la Resolución de 2021:
 - i) deplora una vez más la ausencia continua de progresos en lo relativo al respeto de la voluntad del pueblo y de las instituciones y procesos democráticos, así como el hecho de que, más de cuatro años después de producirse el golpe militar, todavía no se ha restaurado el Gobierno democráticamente elegido;
 - ii) insta una vez más a las autoridades militares a que pongan fin de inmediato a todos los actos de violencia, así como a las detenciones y privaciones de libertad arbitrarias y a los actos de tortura contra sindicalistas, activistas sindicales y otras personas, incluidas las de la etnia rohinyá, por ejercer sus derechos humanos, y a que aseguren su inmediata puesta en libertad;
- b) con respecto a las recomendaciones de la comisión de encuesta:
 - i) exhorta a Myanmar a que ponga fin de manera inmediata a todas las violaciones señaladas por la comisión de encuesta, garantice que las organizaciones de empleadores y de trabajadores puedan ejercer sus derechos en un clima de libertad y seguridad sin sufrir violencia, detenciones ni privaciones de libertad arbitrarias, y revoque sin demora todas las órdenes militares, las medidas legislativas y de otra índole, decretadas desde febrero de 2021 y reputadas restrictivas de la libertad sindical y de asociación y de las libertades civiles básicas de los sindicalistas;
 - ii) expresa una vez más su profunda preocupación por las conclusiones formuladas en el informe de la comisión de encuesta sobre la imposición de trabajo forzoso por las autoridades militares e insta a la adopción inmediata de medidas para poner fin, en la legislación y en la práctica, a todo reclutamiento forzoso en el ejército que contravenga lo dispuesto en el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), incluido el reclutamiento forzoso de niños;
 - iii) pide al Director General que:
 - siga velando por que no se proporcione cooperación o asistencia técnica a Myanmar, salvo con fines de asistencia directa para la aplicación inmediata de las recomendaciones de la comisión de encuesta o de conformidad con las orientaciones programáticas del equipo de las Naciones Unidas en el país;
 - intensifique la labor de la OIT, en el marco del sistema de las Naciones Unidas, para asegurarse de que los organismos competentes den seguimiento a las recomendaciones de la comisión de encuesta en cumplimiento de sus respectivos mandatos, y siga manteniendo informado al Consejo de Administración al respecto;
 - siga realizando un estrecho seguimiento de la situación en Myanmar con respecto al ejercicio de la libertad sindical y de asociación y a la prohibición del trabajo forzoso u obligatorio y presente al Consejo de Administración, en su 355.ª reunión (noviembre de 2025), un documento en el que se proporcione información actualizada sobre los acontecimientos pertinentes registrados en el país y sobre los avances de Myanmar con respecto al cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la comisión de encuesta;

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
• considere la posibilidad de enviar una misión de la Oficina para evaluar las medidas adoptadas por las autoridades militares a fin de aplicar las 11 recomendaciones de la comisión de encuesta, determinar su disposición a colaborar con la OIT para asegurar la aplicación continua de dichas recomendaciones, y presentar un informe al respecto a la Conferencia para su examen; iv) recomienda a la Conferencia que examine, teniendo en cuenta las conclusiones de una posible misión de la Oficina, las medidas que cabría adoptar en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT para lograr el cumplimiento por parte de Myanmar de las recomendaciones formuladas por la comisión de encuesta que se indican en el siguiente proyecto de resolución, de conformidad con su decisión de inscribir este asunto en el orden del día de la 113.ª reunión de la Conferencia (2025); v) invita a las autoridades militares de Myanmar a que remitan al Director General, a más tardar el 26 de septiembre de 2025, toda información pertinente para presentarla al Consejo de Administración; c) insta nuevamente a las autoridades militares a que, conforme a lo dispuesto en la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados, de 21 de noviembre de 1947, sigan velando por que no se impongan restricciones al funcionamiento de la cuenta bancaria de la OIT, aprueben todas las prórrogas de los visados de los funcionarios internacionales solicitadas y faciliten la continuidad de las actividades de la OIT en beneficio del pueblo de Myanmar, a pesar de la expiración del Memorando de Entendimiento sobre el Programa de Trabajo Decente por País en septiembre de 2022. • Véase GB.355/INS/11.	355.ª reunión (noviembre de 2025)	En curso

Informe del Gobierno de Bangladesh sobre los progresos realizados con respecto a la aplicación de la hoja de ruta elaborada para abordar todas las cuestiones pendientes que se señalan en la queja presentada en virtud del artículo 26 relativa al supuesto incumplimiento de los Convenios núms. 81, 87 y 98

Decisión adoptada: GB.353/INS/9 (Rev. 1), párrafo 11

Tomando nota del informe sobre los progresos realizados con respecto a la aplicación de la hoja de ruta de medidas elaborada para abordar todas las cuestiones pendientes que se señalan en la queja presentada en virtud del artículo 26 relativa al supuesto incumplimiento de los Convenios núms. 81, 87 y 98, y siendo consciente de los cambios políticos que llevaron a la formación de un Gobierno provisional, el Consejo de Administración:

- insta al Gobierno de Bangladesh a que se comprometa plenamente a aplicar de manera oportuna su hoja de ruta de medidas en todas sus esferas prioritarias y tome todas las disposiciones necesarias a tal efecto;
- acoge con beneplácito las medidas adoptadas por el Gobierno para hacer avanzar el programa de reforma laboral y alienta al Gobierno y a los interlocutores sociales a que sigan manteniendo consultas tripartitas sobre la reforma de la legislación laboral de manera constructiva con miras a introducir con carácter prioritario todas las reformas necesarias, con la asistencia técnica de la OIT y el apoyo que puedan prestar las secretarías del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores;
- solicita al Gobierno que le informe, en su 356.ª reunión (marzo de 2026), sobre los nuevos progresos que se hayan realizado con respecto a la aplicación de la hoja de ruta de medidas elaborada para abordar todas las cuestiones pendientes que se señalan en la queja presentada en virtud del artículo 26;
- aplaza a dicha reunión la decisión de adoptar medidas adicionales en relación con la queja.

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
Se presentará un informe a la 356.^a reunión (marzo de 2026).	356. ^a reunión (marzo de 2026)	En curso

Queja en la que se alega el incumplimiento por parte de Nicaragua de los Convenios núms. 87, 98, 111 y 144, presentada por varios delegados a la 111.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2023) en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT

Decisión adoptada: GB.353/INS/10 (Rev. 1), párrafo 8

Recordando que Nicaragua está vinculada por todos los convenios internacionales del trabajo que ha ratificado de forma soberana, incluidas todas las obligaciones que se deriven de los convenios o se refieran a ellos, y lamentando la ausencia total de un compromiso significativo por parte del Gobierno para abordar la profunda preocupación expresada por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones y por la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia con ocasión de su último examen de la aplicación por el Gobierno de Nicaragua de los convenios objeto de la queja presentada en virtud del artículo 26, el Consejo de Administración decide establecer una comisión de encuesta encargada de examinar las alegaciones formuladas en la queja, de conformidad con el procedimiento previsto con arreglo al artículo 26 de la Constitución, a reserva de que se aprueben las consiguientes implicaciones financieras.

Decisión relativa a las repercusiones financieras de la constitución de una comisión de encuesta: GB.353/INS/10 (Add. 1), párrafo 5

Habiendo decidido constituir una comisión de encuesta para examinar la queja relativa al incumplimiento por Nicaragua de los Convenios núms. 87, 98, 111 y 144, el Consejo de Administración decide que:

- se abone a cada miembro de la comisión de encuesta, en concepto de honorarios, un monto de 350 dólares de los Estados Unidos por día;
 - los gastos de la comisión, estimados en 1 262 869 dólares de los Estados Unidos, se financien, en primer lugar, con los ahorros que puedan obtenerse de la parte I del presupuesto para 2024-2025 o, en su defecto, con cargo a la partida de gastos imprevistos de la parte II. De no ser esto posible, el Director General propondrá métodos alternativos de financiación en una etapa ulterior del bienio.
- | | | |
|---|--|----------|
| <ul style="list-style-type: none"> En su 354.^a reunión (junio de 2025), el Consejo de Administración designó a las siguientes personas para integrar la comisión de encuesta: Sra. Kemelmajer de Carlucci (Argentina) en calidad de Presidenta, y Sra. Pardo Schlesinger (Colombia) y Sra. Bensusán Areous (México) en calidad de miembros (GB.354/INS/7). En julio de 2025, la Oficina informó al Gobierno de Nicaragua y a la Organización Internacional de Empleadores de la intención de la comisión de celebrar su primera reunión en agosto de 2025. Sin embargo, la reunión tuvo que aplazarse debido a las limitaciones financieras. La comisión iniciará su labor tan pronto como concurren las condiciones necesarias. Como se indica en la decisión relativa a las repercusiones financieras, si no fuera posible financiar los gastos de la comisión con cargo a la parte I o la parte II del presupuesto, el Director General propondrá métodos alternativos de financiación en una etapa ulterior del bienio. | 356. ^a reunión
(marzo de 2026) | En curso |
|---|--|----------|

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
Queja en la que se alega el incumplimiento por parte de Guatemala de los Convenios núms. 87 y 98		
Decisión adoptada: GB.353/INS/11 (Rev. 1), párrafo 15 El Consejo de Administración:		
a) solicita al Gobierno de Guatemala que siga intensificando sus esfuerzos para lograr la aplicación del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98); b) pide a la Oficina que siga ampliando su programa de asistencia técnica para lograr más progresos en la aplicación de dichos Convenios; c) alienta encarecidamente a la comunidad internacional a que contribuya al mencionado programa de asistencia técnica proporcionando los recursos necesarios; d) aplaza a su 355.ª reunión (noviembre de 2025) la decisión de considerar la posibilidad de adoptar medidas adicionales respecto a la queja presentada en virtud del artículo 26.		
• Véase GB.355/INS/10.	355.ª reunión (noviembre de 2025)	En curso

349.ª bis reunión (extraordinaria) del Consejo de Administración

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
Medidas que deben adoptarse en relación con la solicitud presentada por el Grupo de los Trabajadores y por 36 Gobiernos para remitir urgentemente a la Corte Internacional de Justicia la controversia relativa a la interpretación del Convenio núm. 87 con respecto al derecho de huelga, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 37 de la Constitución		

Decisión adoptada: GB.349bis/INS/1/1, párrafo 27, en su versión enmendada

En respuesta a la solicitud presentada por el Grupo de los Trabajadores y 36 Gobiernos a fin de que la controversia relativa a la interpretación del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), con respecto al derecho de huelga, se remita urgentemente a la Corte Internacional de Justicia para su resolución, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 37 de la Constitución de la OIT, el Consejo de Administración decide adoptar la siguiente resolución:

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
El Consejo de Administración, Consciente de que existe un desacuerdo grave y persistente entre los mandantes tripartitos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la interpretación del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) en relación con el derecho de huelga, Recordando que el origen de la controversia radica en un desacuerdo surgido entre los mandantes tripartitos de la Organización respecto de si el Convenio núm. 87 protege el derecho de huelga, Tomando nota de que los órganos de control de la OIT han observado sistemáticamente que el derecho de huelga es un corolario del derecho fundamental de libertad sindical, Profundamente preocupado por las implicaciones que esta controversia tiene en el funcionamiento de la OIT y en la credibilidad de su sistema de normas, Afirmando la necesidad de resolver la controversia de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la OIT, Recordando que, en virtud del párrafo 1 del artículo 37 de la Constitución de la OIT, «[t]odas las cuestiones o dificultades relativas a la interpretación de esta Constitución y de los convenios ulteriormente concluidos por los Miembros en virtud de las disposiciones de esta Constitución serán sometidas a la Corte Internacional de Justicia para su resolución», Recordando la decisión consensuada que el Consejo de Administración adoptó en su 320.^a reunión (marzo de 2014), en la que este se felicitó «por la exposición clara de la Comisión de Expertos acerca de su mandato, tal como consta en su informe de 2014», a saber: «La Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones es un órgano independiente establecido por la Conferencia Internacional del Trabajo y sus miembros son nombrados por el Consejo de Administración de la OIT. Está compuesto por expertos en el terreno jurídico que se encargan de examinar la aplicación de los convenios y recomendaciones de la OIT por parte de los Estados Miembros de la OIT. La Comisión de Expertos realiza un examen técnico e imparcial de la manera en que los Estados Miembros aplican los convenios en la legislación y en la práctica, teniendo en cuenta las diferentes realidades y sistemas jurídicos nacionales. Al hacerlo, debe determinar el alcance jurídico, contenido y significado de las disposiciones de los convenios. Sus opiniones y recomendaciones no son imperativas, y buscan orientar las acciones de las autoridades nacionales. El carácter persuasivo de esas opiniones y recomendaciones se deriva de la legitimidad y racionalidad de la labor de la Comisión que se basa en su imparcialidad, experiencia y competencia técnica. La función técnica y la autoridad moral de la Comisión están ampliamente reconocidas, especialmente porque ha llevado a cabo su labor de supervisión durante más de ochenta y cinco años, y debido a su composición, independencia y métodos de trabajo cimentados en el diálogo continuo con los gobiernos, teniendo en cuenta la información que transmiten las organizaciones de empleadores y de trabajadores. Esto se ha reflejado en la incorporación de las opiniones y recomendaciones de la Comisión en legislaciones nacionales, instrumentos internacionales y decisiones de los tribunales».		

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
Observando que, a pesar de una larga serie de intentos, no se ha alcanzado un consenso a través del diálogo tripartito, Subrayando que el párrafo 1 del artículo 37 de la Constitución dispone que toda remisión a la Corte Internacional de Justicia tiene por objeto la resolución de las cuestiones o dificultades que se le sometan, Expresando la esperanza de que, habida cuenta de la estructura tripartita única de la OIT, se invitaría no solo a los Gobiernos de los Estados Miembros de la OIT, sino también a las organizaciones internacionales de empleadores y de trabajadores que tienen estatuto consultivo general ante la OIT a participar directamente y en pie de igualdad en las fases escrita y oral del procedimiento ante la Corte, Decide, de conformidad con el artículo 37, párrafo 1, de la Constitución de la OIT: 1. Solicitar a la Corte Internacional de Justicia que emita urgentemente una opinión consultiva, con arreglo al artículo 65, párrafo 1, del Estatuto de la Corte y al artículo 103 del Reglamento de la Corte, sobre la siguiente pregunta: ¿Está amparado el derecho de huelga de los trabajadores y de sus organizaciones en virtud del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87)? 2. Encargar al Director General que: a) transmita la presente resolución a la Corte Internacional de Justicia, acompañada de todos los documentos que puedan arrojar luz sobre la cuestión, de conformidad con el artículo 65, párrafo 2, del Estatuto de la Corte; b) solicite respetuosamente a la Corte Internacional de Justicia que permita la participación de las organizaciones de empleadores y de trabajadores que gozan de estatuto consultivo general en la OIT en los procedimientos consultivos; c) solicite respetuosamente a la Corte Internacional de Justicia que considere tomar todas las posibles medidas para acelerar el procedimiento, de conformidad con el artículo 103 del Reglamento de la Corte, de modo que pueda dar una respuesta urgente a esta solicitud, y d) informe acerca de la solicitud, de conformidad con el artículo IX, párrafo 4, del Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo, de 1946, al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. • Véanse GB.350/INS/17, párrafos 2 a 5; GB.353/INS/15, párrafo 2, y GB.355/INS/16.	355.^a reunión (noviembre de 2025)	En curso

POL - Sección de Formulación de Políticas

POL - Segmento de Empleo y Protección Social

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
Programa y medidas de la OIT para una migración equitativa		
Decisión adoptada: GB.353/POL/1, párrafo 57 El Consejo de Administración solicita a la Oficina que tenga en cuenta sus indicaciones en relación con las respuestas propuestas a las transformaciones mundiales en curso y las orientaciones para la labor futura, incluido el recurso a la Coalición Mundial para la Justicia Social a fin de hacer avanzar el programa de la OIT en el ámbito de la migración laboral.		
La Oficina elaboró una nueva estrategia que guiará la Iniciativa para la Contratación Equitativa de la OIT durante los próximos cinco años. Esta estrategia se presentó en una conferencia mundial sobre contratación equitativa celebrada en mayo de 2025. La conferencia reunió a mandantes, participantes de alto nivel, partes interesadas y organismos de las Naciones Unidas con el objetivo de examinar los progresos realizados en lo que respecta a la contratación equitativa y fortalecer las alianzas para sacar partido de los logros obtenidos.		Concluida
- En relación con los datos y estadísticas, la Oficina elabora actualmente un nuevo indicador <i>de jure</i> para facilitar el seguimiento de la regulación de las comisiones de contratación y los gastos conexos en la legislación y las políticas nacionales, el cual podrá complementar la presentación de informes en el marco del indicador 10.7.1 de los ODS. - También avanza la labor realizada para actualizar las directrices relativas a las estadísticas sobre migración laboral internacional en consulta con el Grupo de trabajo técnico de la OIT sobre estadísticas de migración y movilidad laboral internacional, con arreglo al mandato de la 21.ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo. - La Oficina está avanzando en su labor destinada a aumentar la capacidad y el alcance de los centros de recursos para trabajadores migrantes apoyados por la OIT, en particular a través de la celebración de reuniones regionales para el intercambio de conocimientos (Nairobi, junio de 2025) y el desarrollo de nuevas herramientas prácticas (por ejemplo, en Etiopía) y las evaluaciones de las enseñanzas extraídas de los centros de recursos para trabajadores migrantes de la ASEAN. - El CIF-OIT impartirá próximamente un curso actualizado sobre la reintegración en el mercado de trabajo de trabajadores migrantes y antiguos refugiados que regresan a su país de origen. El curso ha sido revisado a fin de hacer mayor hincapié en los aspectos relacionados con las políticas, lo que garantiza que los participantes adquieran herramientas prácticas y una comprensión más profunda de los marcos de políticas que definen la reintegración.		En curso

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
Informe de situación sobre la Estrategia integrada de la OIT para la promoción y aplicación del derecho de negociación colectiva		
Decisión adoptada: GB.353/POL/2, párrafo 44, en su versión enmendada El Consejo de Administración toma nota del informe de situación sobre la Estrategia integrada de la OIT para la promoción y aplicación del derecho de negociación colectiva y solicita al Director General que tenga en cuenta sus orientaciones en la aplicación futura de la Estrategia y asigne recursos en los programas y presupuestos correspondientes.		
- La OIT, en colaboración con el CIF-OIT, ha desarrollado módulos de formación específicos para los mandantes tripartitos en Bangladesh sobre la identificación de prácticas laborales desleales en los que se abordan ejemplos de discriminación antisindical y violencia en el lugar de trabajo. Hasta la fecha, el nuevo material se ha utilizado para impartir dos sesiones de formación de instructores dirigidas a alrededor de 60 funcionarios del Ministerio de Trabajo y Empleo, del Departamento de Trabajo y del Departamento de Inspección de Fábricas y Establecimientos. - Se publicó un documento de trabajo en el que se analiza el papel que desempeña la negociación colectiva en la consecución de una transición justa. - Se ha brindado apoyo al Gobierno y los interlocutores sociales del Senegal y Côte d'Ivoire para la renovación de los convenios colectivos a nivel nacional y sectorial.		Concluidas
- La OIT se ha estado ocupando de refundir el corpus de investigaciones cuantitativas sobre el impacto de la libertad de asociación y la libertad sindical y la negociación colectiva, y ha preparado dos documentos de trabajo sobre la inversión extranjera directa y la participación del trabajo en la renta. Se está finalizando un tercer estudio sobre el impacto de la libertad de asociación y la libertad sindical y del reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva en la democracia, el cual estará listo para su publicación a finales de año. - La OIT ha trabajado en la elaboración de un conjunto de directrices para brindar apoyo a los mandantes bipartitos en el desarrollo de mecanismos de solución de conflictos, prestando especial atención a los casos de violencia y acoso. Se está ultimando el producto, el cual se utilizará a título experimental a finales de año. - Se llevarán a cabo investigaciones orientadas a la adopción de medidas sobre la gestión de reclamaciones en relación con la economía de plataformas en la India antes de que finalice el bienio. - Asimismo, se realizará el estudio de viabilidad para una base de datos del contenido de convenios colectivos antes de que finalice el bienio.		En curso

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
Informe de la Reunión de expertos sobre políticas salariales, incluidos los salarios vitales		
Decisión adoptada: GB.350/POL/1, párrafo 5, en su versión enmendada El Consejo de Administración: a) toma nota de las conclusiones de la Reunión de expertos sobre políticas salariales, incluidos los salarios vitales, y autoriza al Director General a que las publique y les dé amplia difusión; b) solicita al Director General que asigne suficientes recursos y tome en consideración sus orientaciones en relación con las actividades futuras de la OIT sobre las políticas salariales, incluidos los salarios vitales, y c) solicita al Director General que le presente, en su 355.^a reunión (octubre-noviembre de 2025), un informe sobre la aplicación. • Véase GB.355/POL/1.		
	355. ^a reunión (noviembre de 2025)	En curso
Examen de los progresos realizados con respecto al seguimiento del Plan de Acción sobre el Empleo Juvenil para el periodo 2020-2030		
Decisión adoptada: GB.349/POL/1, párrafo 44 A reserva de las orientaciones proporcionadas durante su discusión del examen de los progresos realizados durante el periodo 2020-2023 con respecto al seguimiento del Plan de Acción sobre el Empleo Juvenil para el periodo 2020-2030, el Consejo de Administración toma nota de dicho examen y pide al Director General que tenga en cuenta sus orientaciones al proseguir la aplicación del Plan de Acción sobre el Empleo Juvenil, en particular en lo referente a la asignación de recursos en bienios futuros, y que facilite la movilización de recursos extrapresupuestarios adecuados a tal fin. • Se continuó aplicando el Plan de Acción sobre el Empleo Juvenil en 2025 en estrecha colaboración con el Grupo de acción interdepartamental sobre el empleo juvenil, auspiciado y dirigido por EMPLOYMENT/EMPLAB. Algunas de las medidas principales son: ○ El restablecimiento de la Unidad de Empleo Juvenil como ventanilla única de la OIT para todas las actividades relacionadas con el empleo juvenil, por ejemplo, la mejora de la coherencia interna, la prestación de servicios técnicos, la comunicación y el posicionamiento global. La Unidad también coordina el producto 3.5 del Programa y Presupuesto (mayor capacidad de los Estados Miembros para promover el empleo decente para los jóvenes) y dirige la colaboración en toda la Oficina en el marco del Grupo de acción interdepartamental sobre el empleo juvenil. ○ El establecimiento de un sistema de seguimiento para el Plan de Acción sobre el Empleo Juvenil y la realización de la encuesta sobre el progreso del Plan de Acción para 2024. El cuadro interactivo estará disponible en el último trimestre de 2025.		
		Concluidas

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
○ La realización con éxito de actividades de desarrollo de la capacidad para los mandantes de la OIT a nivel mundial y regional, en colaboración con el CIF-OIT, a saber, el Laboratorio de Acción a favor del Empleo Juvenil para África (Ciudad del Cabo, febrero de 2025), la Academia de Empleos Decentes para Jóvenes (Turín, julio de 2025) y los Programas Integrados de Mercado Laboral para Jóvenes en Asia Sudoriental (Bangkok, septiembre de 2025). ○ Indicadores clave del desempeño 2025 de la plataforma de conocimientos YouthForesight: 10 330 visitantes, 2 351 usuarios registrados, 46 801 consultas, 8 685 suscriptores al boletín y 1 103 miembros en el foro de la comunidad. ○ La realización de una evaluación de mitad de periodo del Plan de Acción sobre el Empleo Juvenil y la presentación de un informe al respecto al Consejo de Administración (véase GB.355/PFA/8).		
○ La continuación de la aplicación del Pacto de Empleos Verdes para los Jóvenes, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, mediante recursos procedentes de la Cuenta para el Desarrollo de las Naciones Unidas destinada a las actividades en los países (Cuba, Senegal y Madagascar) y la Academia de Empleos Verdes para Jóvenes en América Latina y el Caribe (octubre de 2025), en colaboración el CIF-OIT y el PNUMA. ○ El fortalecimiento de la ejecución de los programas integrados de empleo juvenil (20 resultados de los programas por país en el periodo 2024-2025), incluidos programas activos del mercado de trabajo centrados en los jóvenes. ○ La movilización continua de recursos para asistencia técnica, fortalecimiento de las capacidades, desarrollo y difusión de conocimientos, sensibilización y alianzas. ○ La preparación y celebración del Foro Mundial sobre Empleo Juvenil de la OIT, que tendrá lugar en Corea del Sur en diciembre de 2025.		En curso

POL - Segmento de Diálogo Social

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
Reuniones sectoriales celebradas en 2024 y actividades sectoriales propuestas para 2025-2027		

Decisión adoptada: GB.353/POL/3, párrafo 39

El Consejo de Administración:

- a) aprueba las conclusiones y recomendaciones adoptadas por la Reunión técnica sobre la promoción del trabajo decente y una transición justa en el sector de los materiales de construcción, incluido el cemento, y autoriza al Director General a que las publique junto con las correspondientes actas;
- b) pide al Director General que, al elaborar las propuestas de actividades futuras, tenga presentes las recomendaciones para la acción futura de la OIT formuladas por la Reunión técnica sobre la promoción del trabajo decente y una transición justa en el sector de los materiales de construcción, incluido el cemento;
- c) toma nota del informe de la 15.ª reunión del Comité Mixto OIT/UNESCO de expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente (CEART) y decide presentar dicho informe, junto con toda observación hecha por el Consejo de Administración, a la Conferencia Internacional del Trabajo en su 113.ª reunión (2025) para que la Comisión de Aplicación de Normas los examine en primera instancia;
- d) aprueba las Directrices sobre el trato justo de la gente de mar detenida por presuntos delitos y autoriza al Director General a que las publique (a reserva de su adopción por el Comité Jurídico de la Organización Marítima Internacional en su 112.º periodo de sesiones, en marzo de 2025);
- e) respalda las propuestas presentadas en el anexo I del documento GB.353/POL/3 en lo que respecta a las fechas, la duración, el título oficial, la finalidad y la composición de las reuniones en él enumeradas y acepta la designación del Presidente de la Reunión técnica sobre el trabajo decente en el sector ferroviario a la que se hace referencia en los párrafos 23 y 24 del documento;
- f) respalda el programa de reuniones sectoriales mundiales para el bienio 2026-2027 que figura en el anexo II del documento GB.353/POL/3, tal como recomendaron los órganos consultivos sectoriales, a reserva de que la Conferencia Internacional del Trabajo, en su 113.ª reunión (2025), apruebe las correspondientes partidas en el Programa y Presupuesto para 2026-2027;
- g) toma nota de la lista revisada de sectores presentada en el anexo III del documento GB.353/POL/3;
- h) decide proceder a la revisión de la Recomendación de la OIT y la UNESCO relativa a la situación del personal docente (1966), a reserva de la decisión final que adopte la Conferencia General de la UNESCO en 2025 respecto del inicio del proceso de revisión;
- i) pide al Director General que, junto con la secretaría de la UNESCO, elabore un marco procedimental conjunto que conduzca a la aprobación de un texto revisado de la Recomendación relativa a la situación del personal docente, que permita una participación adecuada de los mandantes de la OIT, y que presente dicha propuesta en la 355.ª reunión del Consejo de Administración, en noviembre de 2025;
- j) aprueba el mandato para el establecimiento del Grupo de Expertos OIT/OMI/CEPE encargado de la finalización de las modificaciones y la reestructuración del Código de prácticas sobre la arrumazón de las unidades de transporte que figura en el anexo V del documento GB.353/POL/3.

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
- El informe de la 15.^a reunión del Comité Mixto OIT/UNESCO de expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente (CEART) fue presentado y examinado en el marco de la Comisión de Aplicación de Normas en la 113.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo. - Se han publicado las Directrices sobre el trato justo de la gente de mar detenida por presuntos delitos. Las Directrices fueron difundidas en un evento de alto nivel titulado «Proteger a la gente de mar contra la criminalización: ¿qué más se puede hacer?» que se celebró en la sede de la Organización Marítima Internacional en Londres el 16 de junio de 2025 y fue organizado conjuntamente por la Organización Marítima Internacional, la OIT, la Cámara Naviera Internacional y la Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte. - En la presente reunión del Consejo de Administración se presenta un marco procedimental conjunto conducente a la revisión de la Recomendación de la OIT y la UNESCO relativa a la situación del personal docente (1966) y la aprobación del texto revisado (GB.355/POL/4).	355. ^a reunión (noviembre de 2025)	Concluidas
- Se ha publicado la nota sobre las labores de la Reunión técnica sobre la promoción del trabajo decente y una transición justa en el sector de los materiales de construcción, incluido el cemento (23-27 de septiembre de 2024). Como parte del seguimiento de las conclusiones y recomendaciones de la Reunión técnica, en junio de 2025 se organizó un webinar sobre la financiación de una transición justa en colaboración con el PNUMA, en el cual se hizo hincapié en los materiales de construcción y se sensibilizó a instituciones del sector financiero, organizaciones internacionales e instituciones académicas. Se ha brindado asistencia técnica sobre el trabajo decente y los materiales de construcción ecológicos en Mozambique y el Pakistán. - Véase GB.355/POL/3.		En curso
Preparativos para la Sexta Conferencia Mundial sobre la Erradicación del Trabajo Infantil		
Decisión adoptada: GB.353/POL/4, párrafo 28 El Consejo de Administración solicita a la Oficina que prosiga con los preparativos de la Sexta Conferencia Mundial sobre la Erradicación del Trabajo Infantil y con la línea de actuación propuesta en los párrafos 11 a 27 del documento GB.353/POL/4, teniendo en cuenta las opiniones expresadas y las orientaciones proporcionadas durante la discusión, y que presente información actualizada sobre los progresos realizados al Consejo de Administración en su 355.^a reunión (noviembre de 2025).		
Véase GB.355/POL/INF/1.	355. ^a reunión (noviembre de 2025)	En curso
Apoyo de la OIT para la respuesta de emergencia a la crisis en el Líbano		
Decisión adoptada: GB.353/POL/6, párrafo 18 El Consejo de Administración: a) toma nota de la información facilitada en el documento GB.353/POL/6 sobre la contribución de la Oficina a la respuesta a la crisis y al proceso de recuperación después del conflicto; b) acoge con satisfacción el entendimiento de alto el fuego y ruega que se cumplan las obligaciones contraídas en su virtud;		

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
c) solicita a la OIT que prepare una evaluación del mercado de trabajo y siga prestando apoyo para la recuperación, en colaboración con el Gobierno del Líbano y los interlocutores sociales; d) exhorta a los Estados Miembros a que contribuyan en favor del plan de apoyo de la OIT para la recuperación en el Líbano. • El Líbano está saliendo de un periodo de crisis económica y política compleja. Tras el nombramiento de un nuevo Presidente y un nuevo Gobierno, el mercado de trabajo muestra los primeros signos de recuperación y la autoridad estatal comienza a reforzarse. • La OIT llevó a cabo una evaluación rápida del impacto de la guerra de 2024-2025 en el mercado de trabajo del Líbano y apoya activamente las iniciativas de recuperación en colaboración con las instituciones y los interlocutores sociales nacionales. • Las conclusiones principales de la evaluación pusieron de relieve las graves repercusiones de las hostilidades, entre ellas la contracción del producto interno bruto (PIB) en un 5,7 por ciento. ○ Casi un cuarto de los trabajadores del sector privado perdió su empleo y la recuperación después del alto el fuego siguió siendo lenta, en particular para las mujeres y los trabajadores agrícolas y del sector de la construcción. ○ Las pérdidas de ingresos también fueron significativas: más de un tercio de las personas con empleo experimentó reducciones salariales y el promedio de ingresos cayó en un 15,2 por ciento. Las empresas sufrieron grandes trastornos: más de un tercio cerró durante la guerra y casi un tercio sufrió daños físicos, en particular en el sur del país. ○ La recuperación ha sido desigual y las empresas señalaron el acceso a la financiación, la energía asequible y el acceso al mercado como necesidades fundamentales, lo que subraya la urgencia de adoptar una estrategia integral para hacer frente a los retos del mercado de trabajo tanto inmediatos como de larga data. • Entre las iniciativas respaldadas por la OIT cabe mencionar la prestación de apoyo directo a casi 400 agricultores y sus trabajadores agrícolas, los cuales recibieron insumos agrícolas, asistencia técnica y oportunidades de empleo a corto plazo. • Se puso en marcha un proyecto piloto para prestar apoyo a pequeñas y medianas empresas agrícolas y agricultores seleccionados a fin de hacer frente a las perturbaciones en las cadenas de suministro y garantizar la continuidad de las actividades y de las operaciones del mercado. • En colaboración con el Ministerio de Asuntos Sociales y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la OIT apoyó la utilización de sistemas nacionales existentes de subsidio nacional por discapacidad para proceder al pago adelantado del subsidio a favor de más de 27 000 personas de edades comprendidas entre los 15 y los 30 años, así como al pago de un complemento adicional para emergencias a más de 5 000 beneficiarios libaneses y 4 603 refugiados con discapacidad procedentes de las zonas más afectadas.		En curso

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
- La rehabilitación de edificios públicos y escuelas de formación profesional creó empleos de corta duración y mejoró la infraestructura durante las crisis de desplazados internos. La OIT planea proseguir la rehabilitación de la infraestructura pública en las zonas afectadas por el conflicto, lo cual incluye la instalación de paneles solares en varios establecimientos educativos e iniciativas de desarrollo de las competencias centradas en el mantenimiento de la infraestructura. - Perspectiva estratégica - La OIT colabora con el recién formado Gobierno libanés para armonizar las iniciativas de recuperación con las reformas estructurales, con el objetivo de desbloquear el apoyo financiero internacional. - La Estrategia Nacional de Protección Social sigue siendo un marco rector para armonizar las respuestas de emergencia con los objetivos de desarrollo a largo plazo. - Hay planes en curso para apoyar la recuperación de las mipymes en el país a través de apoyo continuo y planificado para la prestación de servicios de desarrollo empresarial con el fin de mejorar su resiliencia y la planificación de la recuperación, así como el acceso a financiación para fomentar el crecimiento y la creación y el mantenimiento de empleos decentes. - El 28 de agosto de 2025, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptó por unanimidad la resolución 2790 (2025), en virtud de la cual se prorrogó el mandato de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano por una última vez hasta el 31 de diciembre de 2026. Después de dicha fecha, la Fuerza Provisional iniciará un proceso de reducción ordenada y segura de su presencia y de retirada completa que durará un año, en estrecha colaboración con el Gobierno del Líbano. Esta decisión probablemente tendrá repercusiones importantes y podría ofrecer oportunidades para llevar a cabo intervenciones a gran escala encaminadas a ofrecer iniciativas de (re)integración socioeconómica en las zonas afectadas.		

Información actualizada sobre el programa Better Work

Decisión adoptada: GB.350/POL/2, párrafo 56, en su versión enmendada

El Consejo de Administración toma nota de la información actualizada suministrada por la Oficina y pide al Director General que tenga en cuenta sus orientaciones en la gestión del programa Better Work y que en su reunión de noviembre de 2026 le presente un informe sobre la evaluación de la estrategia para la fase V (2022-2027) que aportará elementos útiles a la estrategia para la fase VI de Better Work.

- Se llevó a cabo la evaluación de alto nivel del programa Better Work y las conclusiones se someterán al Consejo de Administración para su discusión en noviembre de 2025. - El programa Better Work está interactuando con el conjunto de la Oficina para que la labor del programa esté en estrecha consonancia con el Programa y Presupuesto y se refleje adecuadamente tanto en la planificación como en la presentación de informes. - Better Work está movilizando recursos bajo la dirección de las oficinas en los países para actuar con arreglo al principio de «Una OIT» y garantizar un enfoque integrado, además de colaborar estrechamente con los donantes nuevos y existentes.	358.ª reunión (octubre-noviembre de 2026)	En curso
---	--	----------

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
- Better Work está realizando un estudio de viabilidad en un posible nuevo país para el programa, en paralelo con consultas y la elaboración del Programa de Trabajo Decente por País, para garantizar un enfoque integrado. - Better Work está revisando su herramienta de evaluación del cumplimiento de las fábricas mediante consultas amplias con diferentes departamentos y unidades de política de la OIT con el fin de reforzar la facilidad de uso de sus datos y pruebas. - Las conclusiones y las enseñanzas extraídas de la evaluación de alto nivel servirán de base para redactar la estrategia para la fase VI de Better Work.		

POL - Segmento de Empresas Multinacionales

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
Actividades de promoción relacionadas con la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social, incluidas las realizadas en el contexto de avances pertinentes fuera del ámbito de la OIT		
Decisión adoptada: GB.350/POL/5, párrafo 41, en su versión enmendada El Consejo de Administración: a) pide al Director General que tenga en cuenta sus orientaciones para fortalecer la promoción de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social (Declaración sobre las Empresas Multinacionales) y sus herramientas prácticas, incluso en el contexto de avances pertinentes realizados fuera del ámbito de la OIT, y b) decide continuar implementando el seguimiento regional descrito en el anexo II de la Declaración, adaptándolo al ciclo de las reuniones regionales.		
- La Oficina tuvo en cuenta las orientaciones proporcionadas para el desarrollo de nuevas herramientas, el diseño de nuevos proyectos de cooperación para el desarrollo y las alianzas. - Se inició el tercer ciclo de seguimiento regional con un cuestionario ligeramente modificado que se deberá utilizar en los cuatro seguimientos regionales para recopilar las aportaciones de los mandantes tripartitos. - Se empezó el seguimiento regional para las Américas con la distribución del cuestionario; se organizará un webinar tripartito en diciembre de 2025 para que los mandantes tripartitos de las Américas puedan debatir las conclusiones del informe preparado por la Oficina y proporcionar más orientaciones sobre la promoción de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales en las Américas.	356. ^a reunión (marzo de 2026)	En curso

LILS - Sección de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo

LILS - Segmento de Normas Internacionales del Trabajo y Derechos Humanos

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
Propuestas destinadas a agilizar la presentación de las memorias sobre los convenios ratificados		
Decisión adoptada: GB.352/LILS/4, párrafo 27, en su versión enmendada El Consejo de Administración: a) conviene en seguir estudiando el enfoque temático de la presentación de memorias en virtud del artículo 22 de la Constitución de la OIT en relación con todos los convenios y protocolos sobre la base de los grupos temáticos indicados en el anexo y la presentación de memorias temáticas sobre la aplicación de convenios por los Gobiernos, así como la publicación de las memorias temáticas sobre la aplicación de los convenios en virtud del artículo 22, junto con los anexos correspondientes y b) sobre la base de sus orientaciones y de nuevas consultas tripartitas, pide a la Oficina que formule propuestas para la implantación y la aplicación progresivas del sistema descrito en el apartado a), incluida la creación de una plataforma en línea, para su 355.ª reunión (noviembre de 2025). • Véase GB.355/LILS/1.		
	355.ª reunión (noviembre de 2025)	En curso
Opciones posibles a fin de permitir a los representantes de los empleadores y de los trabajadores de Myanmar contribuir a las labores de las futuras reuniones de la Conferencia		

Decisión adoptada: GB.352/LILS/1, párrafo 30, en su versión enmendada

El Consejo de Administración:

- a) invita a las organizaciones internacionales de empleadores y de trabajadores representadas en la Conferencia a que designen a los representantes de los empleadores y de los trabajadores de Myanmar entre sus representantes y les permitan hacer uso de la palabra en su nombre;
- b) recomienda que la Conferencia, en su 113.ª reunión (junio de 2025), solicite a su Mesa y, por conducto de sus respectivas comisiones, a las Mesas de la Comisión de Asuntos Generales y de la Comisión de Aplicación de Normas que aprueben toda solicitud recibida de una organización internacional de empleadores o de trabajadores para pronunciar una declaración a través de los representantes de los empleadores o de los trabajadores de Myanmar, y permitan que la declaración se pronuncie en condiciones análogas a las concedidas a los delegados del Grupo de los Empleadores o del Grupo de los Trabajadores o de los miembros de las comisiones, según sea el caso;
- c) recomienda que la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia conceda a las organizaciones internacionales de empleadores o de trabajadores que deseen hacer una declaración a través de los representantes de los empleadores o de los trabajadores de Myanmar, los mismos derechos de uso de la palabra que a los miembros empleadores y trabajadores de la Comisión;
- d) recomienda que la Conferencia y la Comisión de Aplicación de Normas renueven las disposiciones propuestas en los apartados b) y c) hasta una ulterior decisión de la Comisión de Verificación de Poderes.

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
- En su 113.^a reunión (2025), la Conferencia adoptó la siguiente decisión con respecto a esa reunión: - solicitó a su Mesa y, por conducto de sus respectivas comisiones, a las Mesas de la Comisión de Asuntos Generales y de la Comisión de Aplicación de Normas que aprobaran toda solicitud recibida de una organización internacional de empleadores o de trabajadores para pronunciar una declaración a través de los representantes de los empleadores o de los trabajadores de Myanmar, y permitieran que la declaración se pronunciara en condiciones análogas a las concedidas a los delegados del Grupo de los Empleadores o del Grupo de los Trabajadores o de los miembros de las comisiones, según fuese el caso; - solicitó a su Comisión de Aplicación de Normas que concediera a las organizaciones internacionales de empleadores o de trabajadores que desearan hacer una declaración a través de los representantes de los empleadores o de los trabajadores de Myanmar, los mismos derechos de uso de la palabra que a los miembros empleadores y trabajadores de la Comisión (véase ILC.113/D.4 y ILC.113/Actas núm. 8A).		En curso

Repercusiones de los términos y referencias con sesgo de género e inadecuados utilizados en todas las normas internacionales del trabajo

Decisión adoptada: [GB.352/LILS/5](#), párrafo 29

El Consejo de Administración:

- toma nota de la información presentada sobre los términos y referencias inapropiados en las normas internacionales del trabajo y las medidas de seguimiento propuestas;
 - pide a la Oficina que aplique medidas de seguimiento, tomando en consideración las orientaciones proporcionadas por el Consejo de Administración, a saber:
 - proponer la inscripción de un punto relativo a la adopción de una resolución sobre el lenguaje obsoleto e inapropiado en las normas internacionales del trabajo en el orden del día de una futura reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo;
 - transmitir al Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas su solicitud para que continúe considerando el impacto del lenguaje obsoleto e inapropiado al examinar las normas y para que lo mantenga informado al respecto a intervalos regulares;
 - aplicar buenas prácticas en relación con la evolución del lenguaje normativo en los procesos de establecimiento de normas;
 - continuar ofreciendo asistencia técnica a los Estados Miembros para la aplicación con perspectiva de género de los instrumentos sobre seguridad social.
- Con respecto a la propuesta de inscribir en el orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo un punto sobre la adopción de una resolución, el Consejo de Administración tendrá la oportunidad en la presente reunión (en el marco del examen del GB.355/INS/2) de proporcionar orientaciones sobre la inscripción de este punto en el orden del día de la 114.^a reunión de la Conferencia (2026) o de la 115.^a reunión de la Conferencia (2027).
- La solicitud del Consejo de Administración se transmitirá al GTT del MEN en su décima reunión (septiembre de 2026).

En curso

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
---	--	------------------------------------

- Con respecto al lenguaje utilizado en los procesos de establecimiento de normas, el Convenio sobre los peligros biológicos en el entorno de trabajo, 2025 (núm. 192), adoptado en la 113.ª reunión de la Conferencia, incluyó un artículo en el que se indica que, a efectos del Convenio, todo uso de la forma masculina genérica deberá interpretarse en el sentido de que no es excluyente y que incluye también a las mujeres, a menos que el contexto requiera proceder de otra manera (artículo 23). Esta formulación también se tendrá en cuenta en los procesos de elaboración de normas en el futuro.
- La Oficina sigue ofreciendo asistencia técnica a los Estados Miembros con respecto a la aplicación con perspectiva de género de los instrumentos sobre seguridad social.

Informe de la novena reunión del Grupo de Trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas

Decisión adoptada: GB.352/LILS/3, párrafo 6

El Consejo de Administración toma nota del informe de la Mesa relativo a la novena reunión del Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas (GTT del MEN), cuyas recomendaciones aprueba, al tiempo que:

- acoge con beneplácito las recomendaciones consensuadas del GTT del MEN sobre los siete temas sometidos a su examen, pero lamenta que no haya podido alcanzar recomendaciones consensuadas sobre la posible derogación o el posible retiro futuros de seis instrumentos superados cuyo examen figuraba en el orden del día de su novena reunión;
- toma nota de que, a la espera de los estudios de investigación y las discusiones que se lleven a cabo en ulteriores reuniones tripartitas que determine el Consejo de Administración, el GTT del MEN ha aplazado sus decisiones sobre la clasificación de los instrumentos relativos a los certificados de competencia y la formación profesional (pescadores) y a la indicación del peso (trabajo portuario), así como sobre la existencia de lagunas en materia de cobertura en relación con los certificados de competencia y la formación profesional (pescadores), la indicación del peso (trabajo portuario) y los trabajadores de edad;
- decide que los instrumentos relativos a los pescadores, el trabajo portuario, las horas de trabajo (navegación interior), las normas de trabajo (territorios no metropolitanos), las condiciones de trabajo (hoteles y restaurantes), los trabajadores de edad y los pueblos indígenas y tribales que el GTT del MEN examinó en su novena reunión tengan la clasificación recomendada por este último, y toma nota de que los tres instrumentos sobre cuya clasificación se aplazó la decisión mantendrán sus clasificaciones actuales como instrumentos pendientes de revisión hasta que el GTT del MEN tome otra decisión;
- exhorta a la Organización y a sus mandantes tripartitos a que adopten medidas concertadas para dar curso a todas las recomendaciones del GTT del MEN, que este ha organizado en paquetes de medidas de seguimiento prácticas y con plazos definidos;
- solicita a la Oficina que, con carácter de prioridad institucional, adopte las medidas necesarias para dar curso a las recomendaciones que el GTT del MEN adoptó en esta reunión y en reuniones anteriores;
- solicita a la Oficina que adopte las medidas necesarias para llevar a cabo encuestas y estudios de investigación, según se preconiza en las recomendaciones del GTT del MEN que se examinarán en las reuniones tripartitas sobre los pescadores, el trabajo portuario, los hoteles y restaurantes, los trabajadores de edad y los pueblos indígenas y tribales, que el Consejo de Administración deberá determinar a la mayor brevedad posible, a fin de que el GTT del MEN o el Consejo de Administración, según proceda, determinen las medidas posteriores;

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
g) solicita a la Oficina que en la 353.^a reunión del Consejo de Administración (marzo de 2025) le facilite estimaciones completas de los costos de las reuniones aprobadas para el bienio actual, que podrán cubrirse con los ahorros de la parte 1 del presupuesto, y que incluya provisiones en el ciclo presupuestario correspondiente a 2026-2027 para costear las reuniones que se celebren en ese periodo; h) toma nota de las recomendaciones formuladas por el GTT del MEN acerca de la derogación y el retiro de determinados instrumentos, respecto a los cuales contemplará la posibilidad de: i) inscribir en el orden del día de la 114.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2026) un punto relativo al retiro del Convenio núm. 83; ii) inscribir en el orden del día de la 118.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2030) un punto relativo a la derogación del Convenio núm. 112, e j) decide que la décima reunión del GTT del MEN se celebre del 15 al 19 de septiembre de 2025 y que en ella se examinen 14 instrumentos, además de las medidas de seguimiento respecto a 7 instrumentos superados, relativos al tiempo de trabajo, con inclusión del trabajo nocturno, que figuran en los conjuntos de instrumentos 8 y 11 del programa de trabajo inicial del GTT del MEN.		
• Este año continúa la colaboración en toda la Oficina para prestar apoyo al GTT del MEN y garantizar un seguimiento exhaustivo y efectivo de todas las recomendaciones del GTT del MEN, atendiendo a la petición del Consejo de Administración de que este seguimiento sea una prioridad institucional. • Se han incluido resultados específicos en el Programa y Presupuesto para 2026-2027 con miras a prestar apoyo a los mandantes en el seguimiento de las recomendaciones del GTT del MEN. • En su 354.^a reunión, el Consejo de Administración aprobó el aplazamiento de la décima reunión del GTT del MEN a los días 14 a 18 de septiembre de 2026. Solicitó a la Oficina que organizara una reunión de la presidencia, las dos vicepresidencias y, con carácter excepcional, el coordinador del Grupo Gubernamental del GTT del MEN, para que estudiaran, definieran o formularan posibles medidas de seguimiento con respecto a los convenios clasificados como superados, en particular cuando siguieran teniendo una elevada tasa de ratificación. La Oficina se está encargando de organizar esta reunión con miras a informar del resultado de sus deliberaciones a la 356.^a reunión del Consejo de Administración (marzo de 2026).	358.^a reunión (octubre–noviembre 2026)	En curso

Cuarta evaluación del funcionamiento del Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas

Decisión adoptada: GB.350/LILS/3, párrafo 3

El Consejo de Administración:

- agradece a la Mesa y a los miembros del Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas (GTT del MEN) que le hayan transmitido la información necesaria para que pueda realizar una cuarta evaluación del funcionamiento del GTT del MEN;
- reitera la importancia que reviste el GTT del MEN para contribuir a asegurar la existencia de un corpus de normas internacionales del trabajo claro, sólido y actualizado, y recalca la necesidad de que los Estados Miembros, los interlocutores sociales y la Oficina den curso oportuno a sus recomendaciones, tal como fueron adoptadas por el Consejo de Administración, y

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
c) solicita al GTT del MEN que tome en consideración sus orientaciones al proseguir su labor y que lo siga manteniendo informado del funcionamiento del Grupo, a fin de poder realizar otra evaluación [en marzo de 2026]. - El resultado de la cuarta evaluación se transmitió a la novena reunión del GTT del MEN (septiembre de 2024). El Grupo tomó nota de las valiosas orientaciones que proporcionó el Consejo de Administración para la prosecución de su labor. - Se mantendrá informado al Consejo de Administración sobre el funcionamiento del GTT del MEN para la quinta evaluación de su funcionamiento que se llevará a cabo en marzo de 2026. En la 352.ª reunión del Consejo de Administración se presentó por separado un informe sobre el funcionamiento de la novena reunión. - Este año continúa la colaboración en toda la Oficina para garantizar un seguimiento exhaustivo y efectivo de todas las recomendaciones del GTT del MEN, atendiendo a la petición del Consejo de Administración de dar curso oportuno a las recomendaciones. El Programa y Presupuesto para 2026-2027 incluye nuevamente productos para apoyar el seguimiento de las recomendaciones del GTT del MEN.	356.ª reunión (marzo de 2026)	En curso

PFA - Sección de Programa, Presupuesto y Administración

PFA - Segmento de Programa, Presupuesto y Administración

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
Propuestas de Programa y Presupuesto para 2026-2027 presentadas por el Director General		

Decisión adoptada: [GB.353/PFA/1/1](#), párrafo 6, en su versión enmendada

Recordando la obligación y el compromiso de la OIT de luchar contra toda forma de discriminación y exclusión por cualquier motivo, y afirmando al respecto que la Oficina presta asistencia técnica a los países cuando se le solicita y teniendo debidamente en cuenta las condiciones y las circunstancias nacionales,

Reconociendo las divergencias de opinión que prevalecen en el Consejo de Administración respecto del empleo de los términos «orientación sexual» e «identidad de género»,

El Consejo de Administración decide:

- a) inscribir en el orden del día de la 355.^a reunión del Consejo de Administración (noviembre de 2025), en el marco de la Sección de Formulación de Políticas, un punto para discusión relativo a la identificación de los retos que se presentan a la aplicación del principio de no discriminación en el mundo del trabajo, incluidas las opiniones divergentes mencionadas más arriba, y la forma de abordarlos;
- b) recomendar a la Conferencia Internacional del Trabajo que, en su 113.^a reunión (junio de 2025):
 - i) apruebe un nivel provisional del programa de 879 800 000 dólares de los Estados Unidos, calculado al tipo de cambio presupuestario para 2024-2025 de 0,91 francos suizos por dólar de los Estados Unidos, en el entendimiento de que la Conferencia deberá determinar el tipo de cambio definitivo y el nivel correspondiente del presupuesto expresado en dólares de los Estados Unidos y de las contribuciones prorrateadas en francos suizos, y
 - ii) adopte la siguiente resolución:

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

En virtud del Reglamento Financiero, aprueba, para el 80.º ejercicio económico que finaliza el 31 de diciembre de 2027, el presupuesto de gastos de la Organización Internacional del Trabajo, que asciende a ... dólares de los Estados Unidos, y el presupuesto de ingresos, que asciende a ... dólares de los Estados Unidos, el cual, calculado al tipo de cambio presupuestario de ... francos suizos por dólar de los Estados Unidos, se eleva a ... francos suizos, y resuelve que el presupuesto de ingresos, expresado en francos suizos, sea prorrateado entre los Estados Miembros de conformidad con la escala de contribuciones recomendada por la Comisión de Cuestiones Financieras.

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
En su 113.^a reunión (2025), la Conferencia adoptó la siguiente resolución, de conformidad con la recomendación de la Comisión de Cuestiones Financieras: La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, Recuerda la obligación y el compromiso de la OIT de luchar contra toda forma de discriminación y exclusión por cualquier motivo; Reconoce las divergencias de opinión que prevalecieron en el Consejo de Administración respecto del empleo de los términos «orientación sexual» e «identidad de género»; Reconoce la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 353.^a reunión (marzo de 2025) de inscribir en el orden del día de su 355.^a reunión (noviembre de 2025), en el marco de la Sección de Formulación de Políticas, un punto para discusión relativo a la identificación de los retos que se presentan a la aplicación del principio de no discriminación en el mundo del trabajo, incluidas las opiniones divergentes, y la forma de abordarlos; Afirma que la Oficina presta asistencia técnica a los países cuando se le solicita y teniendo debidamente en cuenta las condiciones y las circunstancias nacionales; En virtud del Reglamento Financiero, aprueba, para el 80.º ejercicio económico que finaliza el 31 de diciembre de 2027, el presupuesto de gastos de la Organización Internacional del Trabajo, que asciende a 930 500 000 dólares de los Estados Unidos, y el presupuesto de ingresos, que asciende a 930 500 000 dólares de los Estados Unidos, el cual, calculado al tipo de cambio presupuestario de 0,82 francos suizos por dólar de los Estados Unidos, se eleva a 763 010 000 francos suizos, y resuelve que el presupuesto de ingresos, expresado en francos suizos, sea prorrateado entre los Estados Miembros de conformidad con la escala de contribuciones recomendada por la Comisión de Cuestiones Financieras.		Concluida
Programa y Presupuesto para 2024-2025: Informe financiero y estados financieros consolidados y comprobados del año que finalizó el 31 de diciembre de 2024		
Decisión adoptada: GB.353bis/PFA/1, párrafo 4 El Consejo de Administración toma nota del informe del Auditor Externo y somete los estados financieros consolidados del año que finalizó el 31 de diciembre de 2024 y el mencionado informe del Auditor Externo a la Conferencia Internacional del Trabajo para examen y aprobación en su 113.^a reunión. En su 113.^a reunión (2025), la Conferencia adoptó la siguiente resolución, de conformidad con la recomendación de la Comisión de Cuestiones Financieras: La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, Decide, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento Financiero, adoptar los estados financieros consolidados y comprobados del año que finalizó el 31 de diciembre de 2024.		

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
Disposiciones relativas al examen de las cuestiones de prorrateo de las contribuciones por los miembros gubernamentales del Consejo de Administración		
Decisión adoptada: GB.353/PFA/3, párrafo 4 El Consejo de Administración decide que: a) se revisen las disposiciones vigentes relativas al examen de las cuestiones de prorrateo de las contribuciones por los miembros gubernamentales del Consejo de Administración para que, en el futuro, únicamente se requiera una reunión privada de los miembros gubernamentales cuando se fije una nueva escala trienal de las Naciones Unidas o se produzcan otros cambios sustanciales, como la adhesión de nuevos Estados Miembros, que exijan la revisión de la escala; b) cuando no se convoquen reuniones de los miembros gubernamentales del Consejo de Administración, la Sección de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo de Administración examine directamente las cuestiones de prorrateo de las contribuciones.		
Las disposiciones propuestas aprobadas por el Consejo de Administración comenzarán a aplicarse en 2025. Las escalas de prorrateo se presentarán a la reunión de los miembros gubernamentales del Consejo de Administración (de conformidad con el apartado a)) o directamente a la Sección de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo de Administración (de conformidad con el apartado b)).		Concluida
Escala de prorrateo de contribuciones al presupuesto para 2026-2027		
Decisión adoptada: GB.353/PFA/4, párrafo 5 El Consejo de Administración, de acuerdo con la práctica establecida de armonizar las escalas de prorrateo de los Estados Miembros de la OIT con las de las Naciones Unidas, decide proponer a la Conferencia la adopción del proyecto de escala de prorrateo para 2026 que figura en la columna 3 del anexo I y el proyecto de escala de prorrateo para 2027 que figura en las columnas 2 y 3 del anexo II al documento GB.353/PFA/4, a reserva de los ajustes que puedan ser necesarios si se produce un nuevo cambio en el número de Estados Miembros de la Organización antes de que la Conferencia proceda a la adopción de la escala recomendada.		
- En su 113.ª reunión (2025), la Conferencia adoptó la siguiente resolución, de conformidad con la recomendación de la Comisión de Cuestiones Financieras: - La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, - Decide, de acuerdo con la práctica establecida de armonizar la escala de prorrateo de los Estados Miembros de la OIT con la escala de prorrateo aplicada a los mismos por las Naciones Unidas, adoptar el proyecto de escala de prorrateo para 2026 que figura en la columna 3 del anexo I y para 2027 que figura en las columnas 2 y 3 del anexo II del documento ILC.113/Actas núm. 3A.		Concluida

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
Nombramientos para el Comité de Pensiones del Personal de la OIT (Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas)		

Decisión adoptada: [GB.353/PFA/11](#), párrafo 4

El Consejo de Administración decide presentar a la Conferencia Internacional del Trabajo la siguiente resolución en su 113.ª reunión (2025):

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Nombra los siguientes miembros y miembros suplentes del Comité de Pensiones del Personal de la OIT (Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas) por un período de tres años, hasta el 8 de octubre de 2028:

Miembros:

Sra. V. González Posse (Gobierno)

Sr. F. Merle (empleadores)

Sr. L. Cirigliano (trabajadores)

Miembros suplentes:

Sr. A. Hado (Gobierno)

Sr. C. Pardini (trabajadores)

- | | |
|---|-----------|
| <ul style="list-style-type: none"> En su 113.ª reunión (junio de 2025), la Conferencia adoptó la resolución recomendada por la Comisión de Cuestiones Financieras. | Concluida |
|---|-----------|

Estrategia de la OIT sobre el conocimiento y la innovación en toda la Organización: Estrategia actualizada y plan de aplicación

Decisión adoptada: [GB.352/PFA/3](#), párrafo 66, en su versión enmendada

El Consejo de Administración refrenda la Estrategia actualizada y el plan de aplicación de la OIT sobre el conocimiento y la innovación, y solicita al Director General que tome en consideración sus pautas de orientación en la aplicación de la Estrategia, que realice un examen de su aplicación en toda la Oficina a finales de 2025 y que le informe al respecto en su 356.ª reunión (marzo de 2026).

- | | | |
|---|----------------------------------|----------|
| <ul style="list-style-type: none"> Se han celebrado dos reuniones del Comité de Asesoramiento Técnico sobre Innovación (noviembre de 2024 y abril de 2025), bajo la presidencia de la Oficina de la Directora General Adjunta para intercambiar información actualizada y realizar un seguimiento de los avances realizados. La OIT trabaja en estrecha colaboración con el CIF-OIT para apoyar los tres pilares de la Estrategia, entre otros, en el marco del programa Innovation Sparks. | 356.ª reunión
(marzo de 2026) | En curso |
|---|----------------------------------|----------|

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
• Para fomentar una cultura de innovación, el Departamento de Comunicación e Información al Público (DCOMM) y el CIF-OIT lanzaron una campaña de promoción a través de la intranet de la OIT, las redes sociales y otros eventos, como la feria de innovación celebrada durante la 352.^a reunión del Consejo de Administración (noviembre de 2024). • Con el fin de desarrollar servicios innovadores para los mandantes, se lanzó una convocatoria de propuestas de proyectos a nivel de toda la Oficina en noviembre de 2024, en el marco de la iniciativa Innovation Scouts. De 130 respuestas presentadas por miembros del personal se seleccionaron ocho propuestas mediante un proceso competitivo, que abarcan un amplio abanico de soluciones de innovación con apoyo de la tecnología, entre las que se incluyen el uso de Realidad Aumentada y Virtual para la colaboración a distancia y la introducción de herramientas de mejora de la productividad basadas en la inteligencia artificial, como los chatbots. Los proyectos comenzaron en junio de 2025 y son cofinanciados mediante contribuciones del Fondo de Innovación del CIF-OIT y aportaciones paralelas de entidades interesadas de la OIT. • Para fomentar las alianzas existentes y crear otras nuevas en el ecosistema de innovación mundial, la OIT y el CIF-OIT organizaron y participaron activamente en conferencias, reuniones de redes y eventos de diálogo a escala regional y mundial. Algunos ejemplos destacados incluyen la serie de webinarios y reuniones facilitados por el CIF-OIT sobre el nexo entre las tecnologías emergentes y la justicia social, el diálogo IA para el impacto social durante el Foro anual de la Coalición Mundial para la Justicia Social y otras aportaciones a la Red de Innovación de las Naciones Unidas, la iniciativa «AI for Good» de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y la iniciativa Geneva Science and Diplomacy Anticipator. • INFOTEC está trabajando con varios departamentos y oficinas de la OIT en la puesta en marcha, a título experimental, de casos de uso de la IA, mientras que se han llevado a cabo varias actividades de desarrollo de capacidades en materia de IA y ámbitos conexos a través del CIF-OIT y HRD. • La Oficina, mediante el Comité de Asesoramiento Técnico sobre Innovación, está trabajando en el examen, cuya presentación está prevista en la 356.^a reunión del Consejo de Administración (marzo de 2026).		

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
Información actualizada sobre los locales de la Oficina Regional de la OIT para África y de la Oficina de País para Côte d'Ivoire, Benin, Burkina Faso, Malí, Níger y Togo en Abiyán		
Decisión adoptada: GB.352/PFA/4, párrafo 9 El Consejo de Administración: <i>a)</i> aprueba el presupuesto estimado actualizado de 11,2 millones de dólares de los Estados Unidos para la remodelación de los locales de la Oficina Regional de la OIT para África y de la Oficina de País de la OIT para Côte d'Ivoire, Benin, Burkina Faso, Malí, Níger y Togo en Abiyán y <i>b)</i> autoriza la utilización del Fondo de Construcciones y Alojamiento para financiar el costo adicional estimado de 4 millones de dólares de los Estados Unidos, en el entendimiento de que esa cuantía se reembolsará al Fondo con los ahorros que se realicen en concepto de gastos de alquiler de las oficinas de la OIT en Abiyán y con los ingresos provenientes del alquiler de cualquier espacio excedente. Se proporciona información actualizada al respecto en la 355.ª reunión. Véase GB.355/PFA/INF/3.		
	355.ª reunión (noviembre de 2025)	En curso